PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA
SAMC No. 002-093-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE DATOS DE UN SISTEMA DE MONITOREO, CONTROL Y RASTREO SATELITAL -GPS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, Y AQUELLOS QUE LLEGASE A SER RESPONSABLE LA ENTIDAD

PÁGINAS WEB: www.colombiacompra.gov.co, www.agencialogistica.gov.co

28 DE JULIO DE 2026

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública, exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir a las líneas 01 8000910822 / 6510420 5705001 o a la página www.agencialogistica.gov.co o al correo electrónico: atencionalusuario@agencialogistica.gov.co; así como a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II, por el link de mensajes u observaciones.

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones y oferta se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II. Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente).

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

La entidad se permite informar que, en caso de presentarse una situación de indisponibilidad que afecte la presentación de las ofertas, la presentación de las manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas o la realización de una subasta, se dará aplicación a lo estipulado en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, la cual puede ser consultada en enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pd

En caso de dudas as sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.



TABLA DE CONTENIDO

SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA I
SAMC No. 002-093-2026 I
1. 6
1.1 6
2. 7
2.1 7
2.2 7
2.3 7
2.4 8
2.5 9
2.6 9
2.7 9
2.8 11
2.9 11
2.10 11
2.11 11
2.12 12
2.13 12
2.14 13
2.15 13
3. 13
3.1 14
3.2 14
3.3 **¡Error! Marcador no definido.**
3.4 2
3.5 2
3.6 3
3.7 3
3.8 8
3.9 8
4. 9
4.1 9
4.1.1 10
4.1.2 11
4.1.3 11
4.1.4 12
4.1.5 12
4.1.6 13
4.1.7 14
4.1.8 15
4.1.9 15
4.2 16
4.2.1 16
4.2.2 16

4.2.3 17
4.2.4 17
4.2.5 18
4.2.6 18
4.2.7 18
4.2.8 18
4.2.9 19
4.2.10 19
4.2.11 19
4.2.12 19
4.2.13 19
4.2.14 19
4.2.15 19
4.2.16 20
4.2.17 20
4.2.18 20
4.2.19 20
4.2.20 20
4.2.21 21
4.2.22 21
4.3 21
4.3.1 21
4.3.2 21
4.4 22
4.4.1 22
4.4.2 22
4.4.3 22
4.5 28
4.5.1 28
4.5.2 28
4.6 30
4.6.1 32
4.6.2 33
4.6.3 33
5. 34
EVALUACIÓN DE LA OFERTA 39
5.1 34
5.1.2 34
5.1.3 35
5.2 36
5.2.1 36
5.3 36
5.4 40
5.4.1 40
5.4.2 40
6. 41

6.1. 41
6.2. 42
6.3. 42
6.4. 42
6.5. 44
6.6. 44
6.7. 45
6.8. 46
7. 47
7.I. 47
7.1.1 47
7.1.2 47
7.1.3 47
7.2. 49
7.2.1 50
7.2.2 51
7.3 52
ANEXO 1 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" 56
ANEXO 2 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" 59
ANEXO 3 "ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO" 66
ANEXO 4 "INFORMACION SG-SST" 77
FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 85
FORMULARIO DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES 87
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 88
FORMULARIO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 90
FORMULARIO PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO o SUCURSAL EN COLOMBIA. 92
FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE 95
FORMULARIO PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL 96
ANEXO A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 96
ANEXO B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS 99
FORMULARIO ACREDITACION FACTOR TÉCNICO DE PONDERACIÓN 101
FORMULARIO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS 104
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 106
FORMULARIO DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF 108
FORMULARIO ENCUESTA ANTICORRUPCION 110
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN CONTRATISTAS 110
FORMULARIO CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES 110

1. CAPITULO I – INTRODUCCIÓN

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE DATOS DE UN SISTEMA DE MONITOREO, CONTROL Y RASTREO SATELITAL -GPS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, Y AQUELLOS QUE LLEGASE A SER RESPONSABLE LA ENTIDAD**".

Los estudios y documentos previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica y en la página web de la Entidad www.agencialogistica.gov.co.

1.1 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista del presente proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, se hará con fundamento en las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1874 de 2011

- Decreto 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 2022 de 2020
- Ley 2069 de 2020
- Decreto 1860 de 2021
- SECOP II: Modalidades de Contratación: Selección Abreviada de Menor cuantía - CCE-SEC-GI-24
- Guía de Garantías en Procesos de Contratación - G-GPC-01, de Colombia Compra Eficiente
- Disposiciones cambiarias, Normas Orgánicas de Presupuesto
- Estatuto tributario
- Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los participantes en el proceso.
- Las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del proceso, que rijan o llegaren a regir los aspectos del presente proceso de selección
- Manual de contratación de la ALFM versión vigente

2. CAPITULO II–ASPECTOS GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANES

Se adopta cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP ll, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el Representante Legal o Apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el **Formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** de este pliego de condiciones.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Agencia

Logística de las Fuerzas Militares no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

2.4 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuesta para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente selección abreviada, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no podrá ni debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es

decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

En el evento que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.5 COMUNICACIONES

Los proponentes deben enviar su correspondencia dirigida a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, únicamente a través del portal SECOP II.

Se entiende para todos los efectos del proceso que su única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia, es la generada y remitida por SECOP ll

Para efectos de indisponibilidad de la plataforma, debe remitir correo electrónico a: **luz.duran@agencialogistica.gov.co**, **sandra.bolanos@agencialogistica.gov.co**, **rosa.fuentes@agencialogistica.gov.co** siguiendo la guía de indisponibilidad para proveedores.

2.6 IDIOMA

La propuesta debe ser presentada por escrito adjunta en medio magnético y cargada en el Link del proceso a través del SECOP II, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberá ser entregada dentro del plazo de la presente selección abreviada.

2.7 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son usados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDAS	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.

ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
CRONOGRAMA	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
MIPYME	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

2.8 PROYECTO PLIEGO CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso"

2.9 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DEL AMBITO NACIONAL y/o DEPARTAMENTAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, convocatorias limitadas a MIPYMES, establece que deberán limitarse los procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos cuando el valor del proceso no supere los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), por lo tanto se convoca a las MIPYME, para que presenten solicitudes de limitación para el presente proceso conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

2.10 APERTURA DEL PROCESO

La presente selección abreviada se abrirá en el lugar y fecha señalados en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso", plataforma SECOP ll.

2.11 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El PROPONENTE manifestará su interés en participar de la siguiente manera:

Deberá realizarse en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II - en la fecha indicada en el - CRONOGRAMA del proceso, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación y publicación pliego de condiciones definitivo.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

a. Individualmente: como:

1. personas naturales nacionales o extranjeras
2. Personas jurídicas nacionales o extranjeras.

b. Conjuntamente, como Proponentes Plurales o Unión Temporal en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La manifestación de interés en participar y estar en la lista definitiva de posibles proponentes publicada en el SECOP II, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto en el cronograma del proceso la entidad declarará desierto el proceso.
Para manifestar interés como proponente plural debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de algún integrante no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular y podrá ser causal de rechazo de la oferta que llegaría a formalizarse.

2.12 SORTEO

La Entidad teniendo en cuenta que se trata de una decisión discrecional y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, determinará si se realiza o no sorteo o se dejarán los posibles oferentes que manifestaron interés conformando la lista definitiva.

En el evento que el número de oferentes que haya manifestado su interés de participar sea superior de diez (10), el día establecido en el cronograma de actividades la ALFM, podrá celebrar audiencia virtual en la cual se realizará el sorteo para escoger los diez (10) oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales deberá indicarse los nombres de los integrantes (persona natural y/o jurídica).

El sorteo se llevará a cabo mediante reunión pública virtual con el fin de garantizar participación y transparencia, previo a la realización del sorteo, los interesados que manifestaron interés, recibirán un mensaje con la información (fecha y hora del sorteo programado, y un link) en el apartado de mensajes públicos de la plataforma transaccional SECOP II.

Nota 1: La asistencia a la audiencia del sorteo de consolidación de oferentes NO es obligatoria, ni implicará la exclusión del sorteo.
Nota 2: En el presente proceso **no** se realizará sorteo.

2.13 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones deben ser presentadas a través del portal SECOP II. En el caso de la correspondencia entregada por los proponentes, solo será considerada aquella presentada a través del Portal SECOP II. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

2.14 CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El plazo para la recepción de propuestas es el establecido en el Anexo 1 'Cronograma del Proceso' del presente pliego y en el formulario 'Condiciones' de la plataforma transaccional, de acuerdo con la fecha y hora de cierre allí indicadas. Adicionalmente en dicho anexo se indica la presentación de la propuesta es a través de la plataforma SECOP II.

En ningún caso la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se hará responsable de la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso a plataforma del SECOP II, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes, tomas las medidas necesarias para la presentación de la misma.

NOTA: Si usted va a presentar oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.

La presentación de las ofertas debe atender a lo indicado en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y el Manual de uso del SECOP II - Proveedores. El Manual indica la forma de crear ofertas, así como los procedimientos para que un proponente plural presente una oferta en SECOP II.
Las comunicaciones remitidas por canales distintos a los establecidos para la presentación de ofertas no constituyen una propuesta oficial y, por tanto, no serán evaluadas. Esto incluye cualquier envío que contravenga el Manual de Uso del SECOP II, tales como mensajes públicos o documentos remitidos desde perfiles individuales de integrantes de un proponente plural.

2.15 EXPEDICION DE ADENDAS EN LA SELECCIÓN ABREVIADA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá prorrogar de oficio o a solicitud de los interesados el plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso de selección, siempre que dicha decisión se adopte antes de su vencimiento. Toda petición de prórroga por parte de los interesados deberá elevarse ante el Ordenador del Gasto identificado en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso", con una antelación mínima de un (1) día hábil al cierre previsto, con el fin de garantizar la publicidad de la decisión a todos los participantes.

Asimismo, la Entidad podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas numeradas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Dichas adendas forman parte integral del pliego, son de obligatorio análisis y cumplimiento para la estructuración de la propuesta y deben ser consultadas exclusivamente a través de la plataforma transaccional SECOP II. En cumplimiento de la normativa vigente, la Entidad podrá expedir adendas, a más tardar, el día hábil anterior al vencimiento del plazo fijado para la presentación de ofertas.

3. CAPITULO III–DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual debe corresponder con el registrado en el PAA:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
D	43	22	17	22	Antena de sistema de posicionamiento geográfico GPS
E	52	16	15	18	Sistema de posicionamiento global Receptor GPS.
C	25	17	31	07	Sistema de posicionamiento global de vehículos
F	32	10	16	56	Circuito integrado de posicionamiento global
F	81	16	18	01	Servicio de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicación de datos.

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para el presente proceso, es de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($155.722.183,00),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar y todos los gastos en que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Discriminación de Rubros presupuestales:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCIÒN DEL RUBRO	VALOR
DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-004	SERVICIO DE SOFTWARE EN LINEA	$18.037.425.00
DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-05-01-02-008-004	SERVICIO DE SOFTWARE EN LINEA	$31.014.375.00
DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-02-01-01-004-007	PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	$21.905.416.00
DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-05-01-01-004-007	PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	$36.137.326.00
DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-005	SERVICIO DE SOPORTE	$18.655.744.00
DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-05-01-02-008-005	SERVICIO DE SOPORTE	$29.971.897.00

Estudio de mercado:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a consolidar la información de los valores de contratos de las vigencias anteriores (2024-2025) indexados a valor presente y la cotización obtenida por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para los servicios objeto de contratación del presente proceso teniendo en cuenta los procedimientos efectuados. ***Por lo anterior se deja constancia del análisis***

económico del sector permitiendo definir los precios unitarios de referencia para el respectivo proceso de contratación en el documento anexo al presente estudio y documentos previos denominado como "Análisis del sector – anexo económico".

Se solicitaron cotizaciones vía correo electrónico, de las cuales 2 empresas dieron respuesta.

Se adjunta estudio de mercado en formato Excel.

6.2 PRECIOS DE REFERENCIA

								VALORES DE REFERENCIA (PROMEDIO)					
ITEM	**SERVICIO**	**CIUDAD DE INSTALACIÓN**	**TIPO DE VEHÍCULO**	**MODELO**	**CANTIDAD**	**TIEMPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR DISPOSITIVO (Pago Único)**	**VALOR INSTALACIÓN (Pago Único)**	**VALOR SERVICIO DATOS (MENSUAL)**	**VALOR PLATAFORMA (MENSUAL)**	**VALOR TOTAL DISPOSITIVO + DATOS + PLATAFORMA (AV+AW+AX) UN MES**	**VALOR TOTAL DISPOSITIVO + DATOS + PLATAFORMA (AV+AW+AX) TRES (03) MESES**
1	Oficina Principal - GPS Basico	Bogotá	Camioneta	1998	1	4	UNIDAD	676.039,00	363.039,00	20.081,00	22.313,00	1.081.472,00	127.182,00
2	Oficina Principal - GPS Basico	Bogotá	Campero	2009	1	4	UNIDAD	676.039,00	363.039,00	20.081,00	22.313,00	1.081.472,00	127.182,00
3	Antioquia Choco- GPS Basico	La Estrella	Camioneta	2010	1	4	UNIDAD	676.039,00	576.155,00	20.081,00	22.313,00	1.294.588,00	127.182,00
4	Amazonia- GPS Basico	Florencia	Camioneta	2008	1	4	UNIDAD	676.039,00	873.456,00	20.081,00	22.313,00	1.591.889,00	127.182,00
5	Amazonia - GPS Basico	Florencia	Camión	2009	1	4	UNIDAD	676.039,00	873.456,00	20.081,00	22.313,00	1.591.889,00	127.182,00
6	Centro- GPS Basico	Cota	Camión	2009	1	4	UNIDAD	676.039,00	429.190,00	20.081,00	22.313,00	1.147.623,00	127.182,00
7	Centro- GPS Basico	Cota	Camioneta	2010	1	4	UNIDAD	676.039,00	429.190,00	20.081,00	22.313,00	1.147.623,00	127.182,00
8	Centro- GPS Basico	Leticia	Camioneta	2010	1	4	UNIDAD	676.039,00	1.825.456,00	20.081,00	22.313,00	2.543.889,00	127.182,00
9	Llanos - GPS Basico	Villavicencio	Camioneta	2008	1	4	UNIDAD	676.039,00	583.039,00	20.081,00	22.313,00	1.301.472,00	127.182,00

10	Llanos-GPS Basico	Villavicencio	Camión	2009	1	4	UNIDAD	676.039,00	583.039,00	20.081,00	22.313,00	1.301.472,00	127.182,00
11	Nororiente-GPS Basico	Bucaramanga	Camión	2009	1	4	UNIDAD	676.039,00	579.262,00	20.081,00	22.313,00	1.297.695,00	127.182,00
12	Nororiente-GPS Basico	Bucaramanga	Camión	2009	1	4	UNIDAD	676.039,00	579.262,00	20.081,00	22.313,00	1.297.695,00	127.182,00
13	Nororiente-GPS Basico	Bucaramanga	Camioneta	2010	1	4	UNIDAD	676.039,00	579.262,00	20.081,00	22.313,00	1.297.695,00	127.182,00
14	Pacifico - GPS Basico	Cali	Camioneta	2008	1	4	UNIDAD	676.039,00	599.756,00	20.081,00	22.313,00	1.318.189,00	127.182,00
15	Pacifico - GPS Basico	Tumaco	Camión	2009	1	4	UNIDAD	676.039,00	1.587.456,00	20.081,00	22.313,00	2.305.889,00	127.182,00
16	Tolima-GPS Basico	Girardot - Cundinamarca	Camión	2009	1	4	UNIDAD	676.039,00	399.440,00	20.081,00	22.313,00	1.117.873,00	127.182,00
	TOTAL							**10.816.624,00**	**11.223.497,00**	**321.296,00**	**357.008,00**	**22.718.425,00**	**2.034.912,00**
												24.753.337,00	

								VALORES DE REFERENCIA (PROMEDIO)					
ITEM	**SERVICIO**	**CIUDAD DE INSTALACIÓN**	**TIPO DE VEHÍCULO**	**MODELO**	**CANTIDAD**	**TIEMPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR DISPOSITIVO (Pago Único) - 1**	**VALOR INSTALACIÓN (Pago Único) - 2**	**VALOR SERVICIO DATOS (MENSUAL) -3**	**VALOR PLATAFORMA (MENSUAL) -4**	**VALOR TOTAL DISPOSITIVO + DATOS + PLATAFORMA (AV+AW+AX) UN MES -5**	**VALOR TOTAL DISPOSITIVO + DATOS + PLATAFORMA (AV+AW+AX) TRES (03) MESES**
1	Amazonia - GPS Avanzado	Florencia - Caquetá	Microbús	2011	1	4	UNIDAD	715.547,00	873.456,00	86.275,00	89.250,00	1.764.528,00	526.575,00
2	Amazonia- GPS Avanzado	Florencia - Caqueta	Camión	2011	1	4	UNIDAD	715.547,00	873.456,00	86.275,00	89.250,00	1.764.528,00	526.575,00
3	Amazonia- GPS Avanzado	Florencia - Caquetá	Camión	2019	1	4	UNIDAD	715.547,00	873.456,00	86.275,00	89.250,00	1.764.528,00	526.575,00
4	Amazonia- GPS Avanzado	Mocoa - Putumayo	Camión	2022	1	4	UNIDAD	715.547,00	1.438.673,00	86.275,00	89.250,00	2.329.745,00	526.575,00
5	Antioquia Choco- GPS Avanzado	La Estrella - Antioquia	Camión	2013	1	4	UNIDAD	715.547,00	575.956,00	86.275,00	89.250,00	1.467.028,00	526.575,00
6	Antioquia Choco- GPS Avanzado	La Estrella - Antioquia	Camión	2014	1	4	UNIDAD	715.547,00	575.956,00	86.275,00	89.250,00	1.467.028,00	526.575,00

7	Antioquia Choco- GPS Avanzado	La Estrella - Antioquia	Camioneta	2014	1	4	UNIDAD	715.547,00	575.956,00	86.275,00	89.250,00	1.467.028,00	526.575,00
8	Antioquia Choco- GPS Avanzado	La Estrella - Antioquia	Camioneta	2016	1	4	UNIDAD	715.547,00	575.956,00	86.275,00	89.250,00	1.467.028,00	526.575,00
9	Antioquia Choco- GPS Avanzado	La Estrella - Antioquia	Camioneta	2020	1	4	UNIDAD	715.547,00	575.956,00	86.275,00	89.250,00	1.467.028,00	526.575,00
10	Antioquia Choco- GPS Avanzado	La Estrella - Antioquia	Camión	2022	1	4	UNIDAD	715.547,00	575.956,00	86.275,00	89.250,00	1.467.028,00	526.575,00
11	Caribe- GPS Avanzado	Cartagena - Bolivar	Camión	2013	1	4	UNIDAD	715.547,00	661.240,00	86.275,00	89.250,00	1.552.312,00	526.575,00
12	Caribe- GPS Avanzado	Cartagena - Bolivar	Camión	2014	1	4	UNIDAD	715.547,00	661.240,00	86.275,00	89.250,00	1.552.312,00	526.575,00
13	Caribe- GPS Avanzado	Cartagena - Bolivar	Camioneta	2014	1	4	UNIDAD	715.547,00	661.240,00	86.275,00	89.250,00	1.552.312,00	526.575,00
14	Caribe- GPS Avanzado	Cartagena - Bolivar	Camión	2022	1	4	UNIDAD	715.547,00	661.240,00	86.275,00	89.250,00	1.552.312,00	526.575,00
15	Caribe- GPS Avanzado	Cartagena - Bolivar	Camioneta	2022	1	4	UNIDAD	715.547,00	661.240,00	86.275,00	89.250,00	1.552.312,00	526.575,00
16	Centro- GPS Avanzado	Cota - Cundinamarca	Camión	2015	1	4	UNIDAD	715.547,00	429.190,00	86.275,00	89.250,00	1.320.262,00	526.575,00
17	Centro- GPS Avanzado	Cota - Cundinamarca	Camioneta	2015	1	4	UNIDAD	715.547,00	429.190,00	86.275,00	89.250,00	1.320.262,00	526.575,00
18	Centro- GPS Avanzado	Cota - Cundinamarca	Camioneta	2016	1	4	UNIDAD	715.547,00	429.190,00	86.275,00	89.250,00	1.320.262,00	526.575,00

19	Centro- GPS Avanzado	Cota - Cundinamarca	Camión	2019	1	4	UNIDAD	715.547,00	429.190,00	86.275,00	89.250,00	1.320.262,00	526.575,00
20	Centro- GPS Avanzado	Cota - Cundinamarca	Camión	2022	1	4	UNIDAD	715.547,00	429.190,00	86.275,00	89.250,00	1.320.262,00	526.575,00
21	Llanos- GPS Avanzado	Villavicencio - Meta	Microbús	2011	1	4	UNIDAD	715.547,00	583.039,00	86.275,00	89.250,00	1.474.111,00	526.575,00
22	Llanos- GPS Avanzado	Villavicencio - Meta	Camión	2018	1	4	UNIDAD	715.547,00	583.039,00	86.275,00	89.250,00	1.474.111,00	526.575,00
23	Llanos- GPS Avanzado	Villavicencio - Meta	Camión	2019	1	4	UNIDAD	715.547,00	583.039,00	86.275,00	89.250,00	1.474.111,00	526.575,00
24	Llanos- GPS Avanzado	Villavicencio - Meta	Camión	2019	1	4	UNIDAD	715.547,00	583.039,00	86.275,00	89.250,00	1.474.111,00	526.575,00
25	Llanos- GPS Avanzado	Villavicencio - Meta	Camión	2022	1	4	UNIDAD	715.547,00	583.039,00	86.275,00	89.250,00	1.474.111,00	526.575,00
26	Nororiente- GPS Avanzado	Bucaramanga - Santander	Camión	2013	1	4	UNIDAD	715.547,00	567.362,00	86.275,00	89.250,00	1.458.434,00	526.575,00
27	Nororiente- GPS Avanzado	Bucaramanga - Santander	Microbús	2014	1	4	UNIDAD	715.547,00	567.362,00	86.275,00	89.250,00	1.458.434,00	526.575,00
28	Nororiente- GPS Avanzado	Bucaramanga - Santander	Automóvil	2017	1	4	UNIDAD	715.547,00	567.362,00	86.275,00	89.250,00	1.458.434,00	526.575,00
29	Nororiente- GPS Avanzado	Bucaramanga - Santander	Camión	2019	1	4	UNIDAD	715.547,00	567.362,00	86.275,00	89.250,00	1.458.434,00	526.575,00
30	Nororiente- GPS Avanzado	Bucaramanga - Santander	Camión	2022	1	4	UNIDAD	715.547,00	567.362,00	86.275,00	89.250,00	1.458.434,00	526.575,00

31	Nororiente- GPS Avanzado	Aguachica - Cesar	Camión	2016	1	4	UNIDAD	715.547,00	1.233.762,00	86.275,00	89.250,00	2.124.834,00	526.575,00
32	Norte- GPS Avanzado	Monteria - Cordoba	Camión	2019	1	4	UNIDAD	715.547,00	1.327.640,00	86.275,00	89.250,00	2.218.712,00	526.575,00
33	Norte- GPS Avanzado	Malambo - Atlántico	Camión	2022	1	4	UNIDAD	715.547,00	752.473,00	86.275,00	89.250,00	1.643.545,00	526.575,00
34	Norte- GPS Avanzado	Malambo - Atlántico	Camioneta	2022	1	4	UNIDAD	715.547,00	752.473,00	86.275,00	89.250,00	1.643.545,00	526.575,00
35	Norte- GPS Avanzado	Malambo - Atlántico	Camión	2019	1	4	UNIDAD	715.547,00	752.473,00	86.275,00	89.250,00	1.643.545,00	526.575,00
36	Oficina Principal- GPS Avanzado	Bogotá	Buseta	2011	1	4	UNIDAD	715.547,00	394.773,00	86.275,00	89.250,00	1.285.845,00	526.575,00
37	Oficina Principal- GPS Avanzado	Bogotá	Buseta	2011	1	4	UNIDAD	715.547,00	394.773,00	86.275,00	89.250,00	1.285.845,00	526.575,00
38	Oficina Principal- GPS Avanzado	Bogotá	Microbús	2011	1	4	UNIDAD	715.547,00	394.773,00	86.275,00	89.250,00	1.285.845,00	526.575,00
39	Oficina Principal- GPS Avanzado	Bogotá	Microbús	2011	1	4	UNIDAD	715.547,00	394.773,00	86.275,00	89.250,00	1.285.845,00	526.575,00
40	Oficina Principal- GPS Avanzado	Cota - Cundinamarca	Camión	2014	1	4	UNIDAD	715.547,00	389.523,00	86.275,00	89.250,00	1.280.595,00	526.575,00
41	Oficina Principal-	Bogotá	Automóvil	2016	1	4	UNIDAD	715.547,00	335.273,00	86.275,00	89.250,00	1.226.345,00	526.575,00

	GPS Avanzado												
42	Oficina Principal-GPS Avanzado	Bogotá	Automóvil	2016	1	4	UNIDAD	715.547,00	335.273,00	86.275,00	89.250,00	1.226.345,00	526.575,00
43	Oficina Principal-GPS Avanzado	Bogotá	Automóvil	2017	1	4	UNIDAD	715.547,00	335.273,00	86.275,00	89.250,00	1.226.345,00	526.575,00
44	Oficina Principal-GPS Avanzado	Bogotá	Automóvil	2017	1	4	UNIDAD	715.547,00	335.273,00	86.275,00	89.250,00	1.226.345,00	526.575,00
45	Oficina Principal-GPS Avanzado	Bogotá	Automóvil	2019	1	4	UNIDAD	715.547,00	335.273,00	86.275,00	89.250,00	1.226.345,00	526.575,00
46	Oficina Principal-GPS Avanzado	Bogotá	Automóvil	2016	1	4	UNIDAD	715.547,00	335.273,00	86.275,00	89.250,00	1.226.345,00	526.575,00
47	Oficina Principal-GPS Avanzado	Cota - Cundinamarca	Camión	2019	1	4	UNIDAD	715.547,00	389.523,00	86.275,00	89.250,00	1.280.595,00	526.575,00
48	Oficina Principal-GPS Avanzado	Cota - Cundinamarca	Camión	2019	1	4	UNIDAD	715.547,00	389.523,00	86.275,00	89.250,00	1.280.595,00	526.575,00
49	Oficina Principal-GPS Avanzado	Bogotá	Camioneta	2019	1	4	UNIDAD	715.547,00	335.273,00	86.275,00	89.250,00	1.226.345,00	526.575,00
50	Oficina Principal-	Cota - Cundinamarca	Camioneta	2022	1	4	UNIDAD	715.547,00	389.523,00	86.275,00	89.250,00	1.280.595,00	526.575,00

	GPS Avanzado												
51	Pacifico- GPS Avanzado	Cali – Valle del Cauca	Camión	2011	1	4	UNIDAD	715.547,00	599.756,00	86.275,00	89.250,00	1.490.828,00	526.575,00
52	Pacifico- GPS Avanzado	Cali – Valle del Cauca	Camión	2014	1	4	UNIDAD	715.547,00	599.756,00	86.275,00	89.250,00	1.490.828,00	526.575,00
53	Pacifico- GPS Avanzado	Cali – Valle del Cauca	Camión	2022	1	4	UNIDAD	715.547,00	599.756,00	86.275,00	89.250,00	1.490.828,00	526.575,00
54	Pacifico- GPS Avanzado	Cali – Valle del Cauca	Camioneta	2022	1	4	UNIDAD	715.547,00	599.756,00	86.275,00	89.250,00	1.490.828,00	526.575,00
55	Suroccidente- GPS Avanzado	Cali – Valle del Cauca	Camión	2013	1	4	UNIDAD	715.547,00	599.756,00	86.275,00	89.250,00	1.490.828,00	526.575,00
56	Suroccidente- GPS Avanzado	Cali – Valle del Cauca	Camión	2014	1	4	UNIDAD	715.547,00	599.756,00	86.275,00	89.250,00	1.490.828,00	526.575,00
57	Suroccidente- GPS Avanzado	Cali – Valle del Cauca	Camión	2019	1	4	UNIDAD	715.547,00	599.756,00	86.275,00	89.250,00	1.490.828,00	526.575,00
58	Suroccidente- GPS Avanzado	Cali – Valle del Cauca	Camión	2019	1	4	UNIDAD	715.547,00	599.756,00	86.275,00	89.250,00	1.490.828,00	526.575,00
59	Suroccidente- GPS Avanzado	Cali – Valle del Cauca	Camión	2022	1	4	UNIDAD	715.547,00	599.756,00	86.275,00	89.250,00	1.490.828,00	526.575,00
60	Suroccidente- GPS Avanzado	Cali – Valle del Cauca	Camioneta	2022	1	4	UNIDAD	715.547,00	599.756,00	86.275,00	89.250,00	1.490.828,00	526.575,00
61	Tolima- GPS Avanzado	Girardot - Cundinamarca	Microbús	2011	1	4	UNIDAD	715.547,00	397.456,00	86.275,00	89.250,00	1.288.528,00	526.575,00

62	Tolima- GPS Avanzado	Girardot - Cundinamarca	Camión	2011	1	4	UNIDAD	715.547,00	397.456,00	86.275,00	89.250,00	1.288.528,00	526.575,00
63	Tolima- GPS Avanzado	Girardot - Cundinamarca	Camión	2014	1	4	UNIDAD	715.547,00	397.456,00	86.275,00	89.250,00	1.288.528,00	526.575,00
64	Tolima- GPS Avanzado	Girardot - Cundinamarca	Camión	2015	1	4	UNIDAD	715.547,00	397.456,00	86.275,00	89.250,00	1.288.528,00	526.575,00
65	Tolima- GPS Avanzado	Girardot - Cundinamarca	Camión	2015	1	4	UNIDAD	715.547,00	397.456,00	86.275,00	89.250,00	1.288.528,00	526.575,00
66	Tolima- GPS Avanzado	Girardot - Cundinamarca	Camioneta	2019	1	4	UNIDAD	715.547,00	397.456,00	86.275,00	89.250,00	1.288.528,00	526.575,00
TOTAL								**47.226.102,00**	**37.404.144,00**	**5.694.150,00**	**5.890.500,00**	**96.214.896,00**	**34.753.950,00**
											TOTAL		**130.968.846,00**

PROMEDIO GPS	
GPS BÁSICO	24.753.337,00
GPS AVANZADO	130.968.846,00
PROMEDIO	**155.722.183,00**

Nota: Con respecto al proceso cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE DATOS DE UN SISTEMA DE MONITOREO, CONTROL Y RASTREO SATELITAL - GPS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, Y AQUELLOS DE LOS QUE LLEGASE A SER RESPONSABLE LA ENTIDAD", me permito informar los resultados del análisis de las cotizaciones recibidas por parte de tres (3) empresas: Mia Francomer, GPS Control y PDR Solución SAS.

Como resultado de la revisión económica, se detectó una notable dispersión en los valores cotizados por la firma GPS Control, motivada por desalineaciones en la estimación de impuestos. Esta situación generó diferencias sustanciales frente al valor medio del mercado, registrando en la categoría de GPS Básico un costo de $12.453.655, cifra un 65,02% inferior al promedio de referencia ($24.753.337,00), y en la de GPS Avanzado un monto de $54.935.645, equivalente a un 61,46% por debajo del promedio correspondiente ($130.968.846,00). Con el fin de no sesgar la estimación financiera, la entidad dispuso desestimar dicha propuesta para el cálculo del presupuesto oficial.

De igual forma, se deja constancia de que, en el marco del proceso de solicitud adelantado a través de SECOP II el 11 de mayo de 2026, únicamente se recibió la propuesta de la empresa PDR Solución SAS, la cual fue integrada oportunamente al análisis del proceso.

En virtud de lo anterior, la consolidación del estudio de mercado se efectuará tomando como referente únicamente los aportes de Mia Francomer y PDR Solución SAS, por ser cotizaciones que reflejan valores homogéneos, razonables y acordes con la realidad del mercado actual.

3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24826 de fecha 5 de junio de 2026**, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($155.722.183,00)** M/CTE, incluido IVA, bajo los rubros presupuestales discriminados así:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCIÒN DEL RUBRO	VALOR
DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-004	SERVICIO DE SOFTWARE EN LINEA	$18.037.425.00
DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-05-01-02-008-004	SERVICIO DE SOFTWARE EN LINEA	$31.014.375.00
DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-02-01-01-004-007	PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	$21.905.416.00
DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-05-01-01-004-007	PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	$36.137.326.00

DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-005	SERVICIO DE SOPORTE	$18.655.744.00
DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-05-01-02-008-005	SERVICIO DE SOPORTE	$29.971.897.00

3.4 FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará al CONTRATISTA, previa disponibilidad de PAC, el valor del contrato mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del acta de recibido a satisfacción parcial por parte del supervisor del contrato, y previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y la presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el contratista, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.
2. Factura Electrónica: De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.
3. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución" Informe de supervisión.
4. En el caso que un dispositivo no llegase a funcionar, se deberá descontar de la facturación correspondiente.
5. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) del personal utilizado en el objeto contractual, para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
6. Certificación de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal o representante legal donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado
7. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y servicios prestados).
8. Alta de almacén para los equipos.

PARAGRAFO: Certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de NIT
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o Corriente)

NOTA 1: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 2: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General de la ALFM.

3.5 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución se contará a partir de la legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

3.6 LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entrega de los bienes se surtirá así:

1.- Software y hardware para control y seguimiento:
Se instalará en la Oficina Principal en Bogotá, D.C., Cota y en las regionales, de acuerdo a planeamiento realizado por la Alta Dirección.

2.- Dispositivos GPS:
Previa coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo a planeamiento realizado por la Alta Dirección, la entrega e instalación y puesta en funcionamiento se realizará en las siguientes ciudades, coordinando el punto especifico definido por la Entidad:

DISPOSITIVOS GPS AVANZADO						
item	**REGIONAL**	**PLACA**	**CIUDAD DE INSTALACION**	**TIPO DE VEHÍCULO**	**MODELO**	**DIRECCION DE UBICACIÓN**
1	Oficina Principal	EJK998	Bogotá	Buseta	2011	Calle 95 N°13-08 Edificio Trece Oficinas – Bogotá. D.C
2	Oficina Principal	EJK999	Bogotá	Buseta	2011	

3	Oficina Principal	CES877	Bogotá	Microbús	2011	Y Cota parque industrial Portos sabana 80 kilómetro 2.5 vía cota – bodegas 3,4 y 37.
4	Oficina Principal	CES878	Bogotá	Microbús	2011	
5	Oficina Principal	OJX831	Cota - Cundinamarca	Camión	2014	
6	Oficina Principal	OJX828	Bogotá	Automóvil	2016	
7	Oficina Principal	OJX830	Bogotá	Automóvil	2016	
8	Oficina Principal	OKZ627	Bogotá	Automóvil	2017	
9	Oficina Principal	OKZ710	Bogotá	Automóvil	2017	
10	Oficina Principal	EJV611	Bogotá	Automóvil	2019	
11	Oficina Principal	OJX829	Bogotá	Automóvil	2016	
12	Oficina Principal	OLO365	Cota - Cundinamarca	Camión	2019	
13	Oficina Principal	OLO370	Cota - Cundinamarca	Camión	2019	
14	Oficina Principal	OLO445	Bogotá	Camioneta	2019	
15	Oficina Principal	KPP869	Cota - Cundinamarca	Camioneta	2022	
16	Amazonia	CES734	Florencia - Caquetá	Microbús	2011	Calle 14 sur No. 11-292 Barrio el Progreso- Vía Brúcelas
17	Amazonia	WDB911	Florencia - Caqueta	Camión	2011	
18	Amazonia	OLO333	Florencia - Caquetá	Camión	2019	
19	Amazonia	KPP860	Mocoa - Putumayo	Camión	2022	Batallón Domingo Rico BIROR 25 - Vereda Porvenir
20	Antioquia Choco	OKL273	La Estrella - Antioquia	Camión	2013	Carrera 50 No. 79 sur -101 – Interior 181 – Bodegas Stock Sur
21	Antioquia Choco	OML699	La Estrella - Antioquia	Camión	2014	

22	Antioquia Choco	OML698	La Estrella - Antioquia	Camioneta	2014	
23	Antioquia Choco	OJX977	La Estrella - Antioquia	Camioneta	2016	
24	Antioquia Choco	GCW742	La Estrella - Antioquia	Camioneta	2020	
25	Antioquia Choco	KPP861	La Estrella - Antioquia	Camión	2022	
26	Caribe	OCK730	Cartagena - Bolivar	Camión	2013	Zona franca Parque Central Bodega B4, vía Turbaco - Bolívar
27	Caribe	OCK831	Cartagena - Bolivar	Camión	2014	
28	Caribe	ODT147	Cartagena - Bolivar	Camioneta	2014	
29	Caribe	KPP862	Cartagena - Bolivar	Camión	2022	
30	Caribe	KPP856	Cartagena - Bolivar	Camioneta	2022	
31	Centro	OJX202	Cota - Cundinamarca	Camión	2015	Autopista Medellín KM 2.5 VIA Siberia Portos Sabana 80 bodega 1y2.
32	Centro	OJX827	Cota - Cundinamarca	Camioneta	2015	
33	Centro	OJX978	Cota - Cundinamarca	Camioneta	2016	
34	Centro	OLO366	Cota - Cundinamarca	Camión	2019	
35	Centro	KPP863	Cota - Cundinamarca	Camión	2022	
36	Llanos	CES736	Villavicencio - Meta	Microbús	2011	Carrera 48 con calle 1, Anillo vial Lote 7ª-1 Rosa Blanca
37	Llanos	OLN128	Villavicencio - Meta	Camión	2018	
38	Llanos	OLO332	Villavicencio - Meta	Camión	2019	
39	Llanos	OLO443	Villavicencio - Meta	Camión	2019	
40	Llanos	KPP864	Villavicencio - Meta	Camión	2022	
41	Nororiente	OSB039	Bucaramanga - Santander	Camión	2013	Calle 31 No. 33ª-80 Barrio Galán

42	Nororiente	OSB067	Bucaramanga - Santander	Microbús	2014	Batallón BITER 5, VEREDA EL JUNCAL
43	Nororiente	OKZ656	Bucaramanga - Santander	Automóvil	2017	
44	Nororiente	OLO444	Bucaramanga - Santander	Camión	2019	
45	Nororiente	KPP867	Bucaramanga - Santander	Camión	2022	
46	Nororiente	OCM333	Aguachica - Cesar	Camión	2016	
47	Norte	OLO330	Monteria - Cordoba	Camión	2019	Kilómetro 3 Brigada XI, AV SN Batallón de infantería No. 33 JUNIN
48	Norte	KPP865	Malambo - Atlántico	Camión	2022	
49	Norte	KPP857	Malambo - Atlántico	Camioneta	2022	Calle 30 Vía malambo al lado batallón Vergara y Velazco
50	Norte	OLO329	Malambo - Atlántico	Camión	2019	
51	Pacifico	WDB913	Cali – Valle del Cauca	Camión	2011	Calle 5 No. 85-38 Barrio Meléndez
52	Pacifico	ONK530	Cali – Valle del Cauca	Camión	2014	
53	Pacifico	KPP868	Cali – Valle del Cauca	Camión	2022	
54	Pacifico	KPP858	Cali – Valle del Cauca	Camioneta	2022	
55	Suroccidente	OCK797	Cali – Valle del Cauca	Camión	2013	Carrera 92ª No. 2c-35 – Barrio Melendez
56	Suroccidente	OJX833	Cali – Valle del Cauca	Camión	2014	
57	Suroccidente	OLO328	Cali – Valle del Cauca	Camión	2019	
58	Suroccidente	OLO331	Cali – Valle del Cauca	Camión	2019	
59	Suroccidente	KPP866	Cali – Valle del Cauca	Camión	2022	
60	Suroccidente	KPP859	Cali – Valle del Cauca	Camioneta	2022	
61	Tolima	CES735	Girardot - Cundinamarca	Microbús	2011	Carrera 7ª No. 21ª-49 Barrio Granada

62	Tolima	WDB915	Girardot - Cundinamarca	Camión	2011	
63	Tolima	OJX832	Girardot - Cundinamarca	Camión	2014	
64	Tolima	OJX242	Girardot - Cundinamarca	Camión	2015	
65	Tolima	OJX208	Girardot - Cundinamarca	Camión	2015	
66	Tolima	OLO353	Girardot - Cundinamarca	Camioneta	2019	

DISPOSITIVOS GPS BASICOS						
ítem	**REGIONAL**	**PLACA**	**CIUDAD DE INSTALACION**	**TIPO DE VEHÍCULO**	**MODELO**	**DIRECCION DE UBICACIÓN**
1	Oficina Principal	LAP529	Bogotá	Camioneta	1998	Calle 95 N°13-08 Edificio Trece Oficinas – Bogotá. D.C
2	Oficina Principal	ABU683	Bogotá	Campero	2009	
3	Amazonia	QHJ060	Florencia	Camioneta	2008	calle 14 sur No. 11-292 barrio el progreso
4	Amazonia	IPD177	Florencia	Camión	2009	
5	Antioquia Choco	HCD972	La Estrella	Camioneta	2010	Carrera 50 No. 79 sur -101
6	Centro	IPD178	Cota	Camión	2009	Cota Parque industrial Portos sabana 80 kilómetro 2.5 vía cota – bodegas 3,4 y 37 Calle 13 # 11-25 Bodega 2 Barrio Victoria Regia oficina Agencia Logística
7	Centro	HCD974	Cota	Camioneta	2010	
8	Centro	ABU706	Leticia	Camioneta	2010	
9	Llanos	ION061	Villavicencio	Camioneta	2008	Carrera 48 con calle 1, Anillo vial Lote 7ª-1 Rosa Blanca
10	Llanos	IPD187	Villavicencio	Camión	2009	
11	Nororiente	IPD182	Bucaramanga	Camión	2009	Calle 31 No. 33ª-80 Barrio Galán
12	Nororiente	IPD185	Bucaramanga	Camión	2009	
13	Nororiente	HCD973	Bucaramanga	Camioneta	2010	
14	Pacifico	QVT061	Cali	Camioneta	2008	Calle 5 No. 85-38 Barrio Meléndez Av. de la Cordialidad vía al morro al lado del Hotel casa verde.
15	Pacifico	IPD179	Tumaco	Camión	2009	
16	Tolima	IPD180	Girardot - Cundinamarca	Camión	2009	Carrera 7ª No. 21ª-49 Barrio Granada

En caso de que el dispositivo presente novedades de conexión, fallas de funcionamiento o que se encuentre en mal estado, el contratista deberá realizar el cambio del equipo o realizar el mantenimiento correspondiente en el lugar donde se encuentre ubicado el vehículo, dentro de un plazo de 3 a 12 horas, sin que esto genere costo alguno para la Entidad.

3.6 FIRMA DEL CONTRATO

El plazo y sitio para la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada, será el fijado en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso".

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

3.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

3.8 TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación pública, se encuentran los siguientes:

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación						
ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacífico	CHILE	Si	Si	1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	NO
	MEXICO			3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 12.721.740.	N/A	NO
	PERÚ			2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	NO
Canadá		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 13.296.479.	N/A	NO
Chile		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	NO
Corea		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.	57	NO

Costa Rica		Si	Si	Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000.	57	NO
Estados Unidos		Si	Si		N/A	NO
Estados AELC		Si	Si	El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI
México		Si	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	SI EXCEPTO HONDURAS	N/A	N/A	NO
	Guatemala				N/A	NO
	Honduras				N/A	NO
Unión Europea		Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	57	NO
Israel		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	NO
Comunidad Andina		Si	N/A	N/A	N/A	SI

4. CAPITULO IV–REQUSITOS HABILITANTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, ***solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP***, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Agencia Logística también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.1.1 Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato. En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.

La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Ha de contar con un revisor fiscal, y en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo.

4.1.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Que el ente público tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta,

suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.

4.1.4 Personas Naturales o con Establecimiento de Comercio

Si el proponente es persona natural deberá anexar junto con la fotocopia de la cedula el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si la propuesta es presentada por persona natural sin o con establecimiento de comercio de acuerdo con el artículo 19 y 20 del Código de Comercio.
Nota*:* Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal y dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 471 del código de comercio.

4.1.5 Apoderado

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás

actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 Código General del proceso y demás normas vigentes.

4.1.6 Propuestas Conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
La existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente

que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal.
Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato por cada uno de los que conforman la propuesta conjunta, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.1.7 Promesa de Sociedad Futura

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.

Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.

Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete

constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.

La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en los términos del Contrato.

La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta**.**

4.1.8 Títulos Obtenidos en el Exterior (Cuando Aplique)

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

4.1.9 Autorización Para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.
En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

4.2 OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

4.2.1 Certificado de Existencia Y Representación Legal

El oferente debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta, renovado, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

El certificado de Cámara de Comercio de la empresa debe contener:

Que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración, ejecución y liquidación del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La firma debe tener como mínimo un (1) año de vigencia, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4.2.2 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** "**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**" y será firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de Ley.

4.2.3 Copia de la Cédula de Ciudadanía

El proponente deberá allegar fotocopia de la cédula ciudadanía.

4.2.4 Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Las personas naturales empleadoras, la certificación debe ser suscrita por ella misma y su contador público o el revisor fiscal.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.

Es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), por tal motivo es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento a partir de esta fecha al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES implementado por la Entidad, sin embargo el CONTRATISTA propenderá a partir de la firma del presente contrato por el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Nota: Si el proponente está exonerado, la certificación debe decir explícitamente que cumple con sus obligaciones bajo el régimen de exoneración correspondiente.

4.2.5 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), de la Cámara de Comercio.

En la presente selección podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP - de la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente, renovado y en firme.

La no inscripción en el RUP antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanable en ningún caso. Lo anterior, teniendo en cuenta que es responsabilidad del proponente mantener actualizado el documento en cuestión, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

4.2.6 Declaración no Incurso en Inhabilidades, Incompatibilidades, Prohibiciones y conflicto de intereses

Presentar una declaración del oferente ya sea persona natural o persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal o la persona Natural que se presente a ofertar, se encuentra incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses para contratar con el estado.

Nota: Este requisito se exige en cumplimiento del artículo 122 de la Constitución Política; los artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1993, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; parágrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018; artículo 5° de la Ley 1778 de 2016; artículo 4° y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 ni disciplinariamente acorde a las conductas tipificadas en la Ley 1952 de 2019, en especial las registradas en su artículo 54.

4.2.7 Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

4.2.8 Certificación de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

4.2.9 Certificado de Antecedentes Judiciales

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes Judiciales del oferente en la página web de la Policía Nacional, la entidad consultara los antecedentes de todas las personas que conforman la sociedad.

4.2.10 Consulta de Multas Código de Policía – SRNMC

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los registros por multas de cada uno de los proponentes en el respectivo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016

4.2.11 Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021, "el deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado", por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe adjuntar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido a través del portal oficial autorizado (GOV.CO / Ministerio de Justicia), con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso

4.2.12 Compromiso Anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el **Formulario** de este pliego de condiciones.

4.2.13 Encuesta Anticorrupción

Junto con la propuesta, el oferente deberá diligenciar el Formulario **ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN** que se anexa con este proyecto de pliego de condiciones

4.2.14 Acuerdo de Confidencialidad

Junto con la propuesta, el oferente deberá diligenciar el Acuerdo de Confidencialidad, que se anexa con este proyecto de pliego de condiciones

4.2.15 Autorización Notificación Electrónica

El proponente, debe diligenciar **formulario** autorización notificación electrónica de actos administrativos.

4.2.16 Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

El proponente, debe diligenciar **formulario** Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo

4.2.17 Identificación Tributaria

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

En todo caso, el Registro Único Tributario deberá estar actualizado conforme a los términos y plazos establecidos por la DIAN.

4.2.18 Certificación Bancaria

La Certificación con fecha no mayor a **30 días,** expedida por la entidad financiera que acredite como propia, corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, cuenta que se entenderá autorizada por el oferente a través de la cual la ALFM efectuará el pago del contrato.

Nota: En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un número de identificación tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF2), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta**.**

4.2.19 Certificación RIT

El proponente deberá allegar el RIT, (aplica para la ciudad de Bogotá)

Nota: Para el caso de personas jurídicas, se presentarán las del representante legal; y si se trata de proponente plural, las del representante legal de cada integrante de la sociedad.

4.2.20 Reporte de Beneficiarios Finales – RUB – DIAN

El proponente debe presentar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual se obligue a presentar el RUB en caso de requerirse durante la ejecución del contrato

4.2.21 Formulario Conocimiento de Proveedores

El proponente con la presentación de la oferta deberá suscribir el Formulario adjunto en archivo independiente.

4.2.22 Formulario Cuenta SIIF

El oferente deberá allegar junto con su oferta, el formulario "DATOS BASICOS ENEFICIARIO CUENTA SIIF", debidamente diligenciado.

4.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.3.1 Experiencia Habilitante

La experiencia del proponente debe estar contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, vigente y en firme.

Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia deberán encontrarse relacionados en el Registro Único de Proponentes – RUP, como mínimo en uno de los siguientes códigos descritos en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en cumplimiento de lo establecido – artículo 2.2.1.1.1.5.3.- 1 Decreto 1082 de 2015), así:

Segmento	Familia	Clase
43	22	17
52	16	15
25	17	31
32	10	16
81	16	18

El proponente deberá diligenciar el formulario ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación, firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.

La ALFM verificará la experiencia del proponente en contratos registrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance esté directamente relacionado con el objeto del proceso, cuya sumatoria total sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMLMV.

El resultado de la evaluación técnica es CUMPLE O NO CUMPLE, de acuerdo con la acreditación de la experiencia.

4.3.2 Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.
En caso que un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Por lo menos una de las experiencias acreditadas deberá corresponder a cada uno de los miembros del consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Nota 1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

4.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA.

4.4.1 Diligenciar el anexo obligaciones contractuales.

4.4.2 Especificaciones Técnicas

El proponente deberá aportar con su propuesta debidamente firmado por parte del representante legal el Anexo, denominado en el presente pliego**, "FORMULARIO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".**

Los requerimientos descritos en el documento "ANEXO TÉCNICO" son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE, para lo cual el Oferente debe indicar si da cumplimiento a la totalidad de los requerimientos descritos en este documento.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

El sistema de rastreo y adquisición de GPS deberá hacer trasmisión de datos en tiempo real estos dispositivos inalámbricos o tele localizador en los vehículos, debe garantizar la veracidad de la información y ubicación de los automotores asignados.

- La instalación de los equipos se realizará en los puntos que señale la Entidad, previo agendamiento con cada regional, el supervisor del contrato y el contratista, en un horario que no altere o afecte la operación de la Entidad.
- El Monitoreo de los vehículos se realizará a través del software y se debe considerar el acceso, para control y reporte de la entidad, mediante diferentes dispositivos digitales.
- Sistema 100% en español.
- El sistema debe permitir, a través de los diferentes dispositivos digitales de control que implemente la Entidad:
 - Bloqueo y desbloqueo preventivo,
 - Seguro del automotor (apagado / encendido remoto)
 - Apertura y bloqueo de puertas
 - Ubicación en línea y en tiempo real de todos los vehículos
 - Acceso ilimitado a la plataforma Web que soporta el software para realizar el control y reportes de los vehículos.
 - Visualización de la ubicación de cada uno de los vehículos.
 - Alertas mediante mensajes a las cuentas del usuario responsable, en el momento del ingreso y salida de zonas específicas, además alertas para la realización de mantenimientos una vez cumplido el kilometraje requerido por cada una de las unidades.
 - Notificación de novedades mediante informe por correo electrónico y posterior entrega física del mismo. También se requiere la entrega de un informe mensual consolidado a nivel nacional, con la notificación de las novedades encontradas en el periodo, dicho informe será enviado al supervisor del Contrato.
 - Recorridos históricos: El sistema debe generar un archivo de los recorridos que sean monitoreados y, periódicamente y/o en el momento que lo requiera el supervisor y/o la alta dirección, se deberá entregar un respaldo de la información almacenada en el sistema.
 - Radicación ante la entidad competente: Si la empresa contratista se dedica a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor, se solicitará el soporte de cargue de información en el sistema SISI/PESV de la Superintendencia de Transporte
 - Listado o matriz de vehículos que estarán prestando el servicio, donde se evidencie como mínimo: Placa de vehículos, modelo, registros de revisión técnico-mecánica y de gases (fecha de realización, fecha de vencimiento) registro de fechas de adquisición y vencimiento del SOAT de los vehículos.
- El sistema permitirá crear grupo y subgrupos para la administración de la flota de vehículos sin costo alguno para la entidad.
- El contratista garantizará la pertinencia de reportes y archivos planos que se requiera para validar en los sistemas operativos de la entidad, sin costo alguno para la Entidad.
- El contratista deberá presentar junto con su propuesta el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV según la Resolución No. 40595 de 2022, y deberá entregar los siguientes documentos.

- **Si Aplica**: Carta donde certifique el nivel del diseño e implementación (Básico, Estándar o Avanzado) del Plan Estratégico de Seguridad Vial (Res. 40595/ 22) firmada por el representante legal.
- Resultados de la última auditoría realizada al Plan Estratégico de Seguridad Vial con su correspondiente plan de acción.
- Radicación ante la entidad competente: Si eres una empresa dedicada a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor, se solicitará el soporte de cargue en el sistema SISI/PESV de la Superintendencia de Transporte.
- Listado o matriz de vehículos que estarán prestando el servicio, donde se evidencie como mínimo: Placa de vehículos, modelo, registros de revisión técnico-mecánica y de gases (fecha de realización, fecha de vencimiento) registro de fechas de adquisición y vencimiento del SOAT de los vehículos.

- **Si NO aplica**: Si el contratista NO debe implementar y ejecutar el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV según la Resolución No. 40595 de 2022, debe enviar
 Carta donde certifique que NO requieren implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial firmada por el representante legal.

- El Sistema debe tener capacidad de crear reportes estadísticos, alertas y gráficos, que sean visualizados en forma escrita y en mapas digitalizados con fotos satelitales, así como permitir exportar a programas utilitarios de office (Excel, Word, PDF, Google Maps, Google Earth y Open Street Maps, y/o los demás que sean pertinentes para el control y seguimiento), con diferentes niveles de acceso de acuerdo a autorizaciones que imparta la Entidad, que permita la administración, monitoreo, consultas. Entre otros, se deben generar los siguientes reportes:
 - Consumo de combustible

 - Excesos de velocidad.

 - Inicio y finalización de la jornada de trabajo (por placa y conductor)

 - Sistema de alertas por paralización de los vehículos (personalizada).

 - Georreferenciación

 - Creación de zonas

 - Movimiento del vehículo sin estar encendido

 - Alertas de que el vehículo se encuentra Sin GPS

 - Vencimiento de SOAT

 - Vencimiento de matrícula

 - Vencimiento de seguros

- Recorrido con nombres de calles y referencias
- Odómetro
- Distancias recorridas km
- Cercas virtuales
- Botón de Alerta
- Horas trabajadas (por placa y conductor)
- Reporte de estado de GPS de los vehículos para control de funcionamiento.
- Reportes consolidados (resumen de operación)
- Frenados bruscos
- Reporte de visitas
- Reportes consolidados de gestión.
- Reportes de activación de alarma.
- Resumen de operación diaria de los vehículos
- Reporte de conducción agresiva
- Encendido, Apagado, Paradas
- Alarma
- Violación de geo cercas (zonas, rutas, puntos de interés)
- Traslado del vehículo apagado
- Desconexión de baterías
- Mantenimiento vehicular
- Encendido prolongado sin movimiento
- Movimiento fuera de uso de horario
- Desvío de Rutas

- Opción de monitorear unidades por separado con múltiples mapas en múltiples monitores.
- Se debe crear en el sistema un registro de los conductores con información de nombre, tipo de licencia, teléfono, correo electrónico y demás datos importantes, alineado con el sistema de la Entidad.
- Los registros obtenidos de la página web, deberán mostrar el listado de los vehículos asignados al control de cada usuario creado por la institución, en el que incluya marca, modelo, número de motor, número de chasis, placa, color,

año, conductor asignado y demás, el Administrador podrá cambiar el nombre de los conductores según necesidades de la institución.

- Recibir alertas del botón de pánico en caso de cualquier emergencia que presente el Conductor para que la central de monitoreo del sistema de rastreo satelital pueda enviar la ayuda necesaria dependiendo la emergencia. De cada emergencia ocurrida, se deberá notificar lo sucedido al Supervisor del contrato o funcionario que realice el seguimiento de la flota vehicular.
- Poder construir Geo cercas, delimitando un área en forma circular o poligonal, la cual condicionalmente encenderá una alarma en caso de que la señal recibida por el dispositivo se encuentre ingresando o saliendo fuera del límite marcado. La alerta se transmitirá a través de los diferentes medios digitales disponibles. Además, contemplar la generación de reportes, alertas y visualización de zonas, puntos de interés y rutas.
- Modulo para descargar informes en tiempo real acordes a la necesidades de los indicadores correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
- Módulo para registro de vencimientos de SOAT, Seguros, Licencias, matrículas, etc.
- Módulo de alertas de mantenimientos preventivos del vehículo, en base al kilometraje recorrido, enviará alertas cuando corresponda realizar el mantenimiento al servidor responsable de llevar el control del vehículo por parte de la institución.
- Visualizador de direcciones a través de latitud y longitud notificada ya sea por la web o por celular, así como también búsqueda a través de nomenclatura catastral.
- Manuales de uso físicos y digitales, para resguardar la información al interior de la Entidad.
- Opción de cambiar el identificativo gráfico de los tipos de vehículos.
- Buscador de direcciones a través de latitud y longitud o nomenclatura catastral.
- Actualización de Odómetro a través del software.
- El software deberá contar con botones que permitan realizar un zoom de acercamiento y alejamiento, así como la opción de poder movilizarse en el mapa.
- En caso de alguna novedad / siniestros y/o requerimiento de entidades, el software deberá permitir imprimir directamente la posición del vehículo.
- El software deberá permitir buscar los vehículos por Municipios y/o casco urbano, así como los vehículos próximos a un punto determinado.
- El sistema deberá implementar criterios de seguridad y administración para las contraseñas
- La plataforma permitirá cambiar la contraseña de un usuario que haya registrado su ingreso, validando la contraseña actual y confirmando la nueva contraseña.
- El software debe permitir la creación y administración de usuarios conforme a lineamientos y niveles de seguridad emitidos por la Entidad.

- El contratista debe implementar sistemas de seguridad que protejan la información de la Entidad (incluida su flota de vehículos y conductores) en caso de posibles ataques cibernéticos.
- El contratista debe resguardar y mantener la reserva de la información conforme a los protocolos internos y la normatividad vigente (Acuerdos de confidencialidad).
- Adicionalmente, el dispositivo GPS deberá contar y/o cumplir con los siguientes parámetros mínimos:

 - Compatibilidad satelital: Recepción de señales GPS, para garantizar precisión en la localización.
 - Precisión mínima: Margen de error de ubicación no mayor a 5 metros.
 - Conectividad: Soporte para redes 4G, con respaldo satelital en zonas rurales y apartadas y/o distantes de las zonas urbanas.
 - Batería interna de respaldo: Autonomía mínima de 6 horas en caso de desconexión de la fuente principal del vehículo.
 - Resistencia física del GPS: Carcasa con certificación IP65 o superior, resistente al polvo, agua y vibraciones.
 - Sensores integrados: Detección de encendido/apagado del motor, vibración, apertura de puertas y sabotaje.
 - Plataforma de monitoreo: Acceso web y aplicación móvil con visualización en tiempo real, historial de recorridos y reportes automáticos.
 - Almacenamiento de datos: Capacidad de conservar registros históricos de recorridos y eventos por al menos 90 días.
 - Alertas configurables: Exceso de velocidad, desvíos de ruta, detenciones prolongadas, desconexión del dispositivo y manipulación indebida.
 - Función de inmovilización remota: Apagado del motor en caso de robo o emergencia.
 - Protocolos de transmisión: TCP/IP, UDP y SMS para redundancia en la comunicación.
 - Seguridad de la información: Cifrado de datos en transmisión y almacenamiento, con respaldo en la nube.
 - Centro de monitoreo: Operación 24/7 con personal especializado y soporte técnico permanente.
 - Sustitución inmediata: Reemplazo de equipos en caso de fallas técnicas para garantizar continuidad del servicio.

- El contratista deberá entregar, en calidad de comodato durante la ejecución del contrato, el cual estará ubicado en la oficina principal un (1) computador con las características idóneas para la instalación, puesta en marcha y ejecución del software controlador (GPS).
- El supervisor podrá adicionar contractualmente los valores correspondientes cuando el parque automotor de la entidad aumente por la adquisición de nuevos vehículos, por encontrarse bajo responsabilidad legal o por otro acto administrativo. Lo anterior se realizará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y administrativas del proceso contractual.

4.4.3 Condiciones Técnicas Generales

Adicionalmente, junto con la oferta el oferente deberá allegar cada una de las certificaciones solicitadas a continuación:

A. Certificación De Seguridad Y Salud En El Trabajo

Para el cumplimiento de este requisito, remítase a la información plasmada en el Anexo **INFORMACION SG-SST**.

El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta los documentos que establezcan el cumplimiento de la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, dependiendo de la cantidad de trabajadores contratados y el nivel de riesgo de la empresa. (Téngase en cuenta el anexo de seguridad y salud en el trabajo de los pliegos de condiciones).

a. DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A SOLICITAR Y FORMA DE ACREDITARLOS -

4.5.1 Personas Naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras Domiciliadas o Con Sucursal en Colombia.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.22 inciso 2° de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: En caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizará la evaluación con dicho corte.

4.5.2 En el Caso de Oferentes Extranjeros:

Oferentes extranjeros con sucursal en Colombia: En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia: En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

La información financiera acreditada para el proceso se verificará en los Estados Financieros correspondiente al último corte fiscal del país de origen del proponente.

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

El balance general debe ser presentado clasificando los activos:

En activos corrientes: propiedad, planta y equipo, otros activos y total
Pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total.
Patrimonio en las cuentas que lo conforman.

El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este documento en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Cuando la entidad requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos, no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

b. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012). La firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Cuando la entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la entidad. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior, con base en lo señalado en el ***"manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente***"; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente (cuando aplique)

Nota: El formulario acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia Los oferentes extranjeros deberán presentar:

El Estado de la situación Financiera o Balance General, el Estado de Resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Estado de Situación Financiera o el Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman
El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

De igual manera se requiere se allegue el informe a los estados financieros debidamente suscrito por contador independiente o por una empresa externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.

El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas militares en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la entidad.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente conforme a lo señalado por la Circular Externa Única de Colombia Compra.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas conforme lo señala la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Nota: Se debe diligenciar el formulario ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera antes relacionada.

4.6.1 Indicadores Financieros y Organizacionales Requeridos

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los Estados Financieros, que se encuentre VIGENTE Y EN FIRME al momento del cierre del proceso.

Capacidad financiera y organizacional contenidos en el decreto 1082 de 2015 a solicitar

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a ≥1,68
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual al ≤0,50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Mayor o igual a ≥0,66
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a ≥ 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a ≥ 0,05

4.6.2 Indicadores diferenciales a los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES en el sistema de compras públicas (decreto 1860 de 2021)

INDICADOR DIFERENCIAL	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a ≥1,46
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual al ≤0,54
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Mayor o igual a ≥0,37
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a ≥ 0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a ≥ 0,03

4.6.3 Acreditación de indicadores financieros y organizacionales en oferentes plurales

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura los indicadores se determinarán de la siguiente forma:
Para el capital de trabajo se utilizará la siguiente metodología:

2. Sumatoria Simple

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para los demás indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros trabajo se utilizará la siguiente metodología:

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Nota 1: De acuerdo con lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos

en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1 1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

Nota 2: Cuando el proponente sea una entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 3: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme al cierre del proceso. En el caso de Extranjeros sin domicilio deberán acreditar los indicadores financieros de acuerdo con el formulario adjunto en el pliego ***(formulario para acreditar indicadores para extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia).***

Nota 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

2. CAPITULO V
EVALUACIÓN DE LA OFERTA

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

a. FACTOR ECONOMICO

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma transaccional del SECOP II en el cuestionario electrónico.

Para determinar el ofrecimiento más favorable y considerando que la oferta total en la plataforma SECOP II, será sobre la sumatoria de precios unitarios ofertados. Se revisará en primera instancia que el oferente no haya sobrepasado los precios de referencia

establecidos por ítem. Si todos los procedimientos anteriores son favorables, se continuará con la Calificación económica así:

Se asignará puntaje económico de acuerdo con el valor total de la oferta (valor total de la sumatoria de precios unitarios ofertados) (Incluido IVA cuando aplique), se aplicará la fórmula relacionada en la parte inferior de este contenido y así se obtendrá el puntaje de cada oferta (siendo este el puntaje total obtenido en la Calificación económica). La Entidad establece como máximo puntaje económico 300 puntos.

A la oferta elegible que presente el Menor Valor Total de la oferta (menor sumatoria de precios unitarios ofertados) se le asignará el mayor puntaje, es decir, 300 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Oferta = (M * 300 / V)

Dónde:
M= Menor Valor Total de las ofertas hábiles con dos decimales (menor sumatoria de precios unitarios ofertados)
V = Valor Total oferta a ponderar con dos decimales (sumatoria de precios unitarios ofertados)
El puntaje máximo que es posible obtener en la Calificación de precios es de 300 puntos que se obtiene de surtir el procedimiento descrito anteriormente, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

5.1.2 Precios Artificialmente Bajos

De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)

De otra parte, los precios de los bienes en el contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración.

Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio del bien durante la ejecución del contrato.

Protocolo para establecer precios artificialmente bajos

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación no G-MOAB-01* de Colombia Compra Eficiente.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente **debe** ser completa para permitir el análisis integral de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

b. FACTOR TÉCNICO

5.2.1 ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado, sin costo para la entidad, obtendrá el máximo de 270 Puntos.

El oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral deberá diligenciar el correspondiente formulario de ponderación técnica adjunto en los documentos del proceso y aportarlo junto con la oferta.

El seguimiento y control de esta condición técnica adicional estará a cargo del supervisor del contrato, la misma una vez adjudicado el proceso se convertirá en obligación contractual.

La ejecución de este ponderable se realizará en el término de ejecución del contrato**.**

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Garantía extendida: Si el requerimiento mínimo es de 1 año de garantía para los dispositivos físicos (hardware), puntos adicionales a quien ofrezca 2 años de garantía.	50
Asistencia remota con acompañamiento técnico de lunes a sábado entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m., con la finalidad de que la entidad cuente con un asesor en caso de requerirse alguna necesidad en plataforma y dispositivos.	100
Instalación de un computador con un monitor de 32 pulgadas o superior en la oficina principal con acceso a la plataforma.	120
TOTAL	**270**

c. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 2 del Decreto 680 de 2021, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, el parágrafo del artículo 1 e inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se dará

un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del presente proceso contractual.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por
ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20%
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5%

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o **(ii) vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.**

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista"

Asi mismo, según el artículo No 2 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.
Teniendo en cuenta que esta Agencia, no implementó metodología alguna de asignación de puntaje con base en la utilización de bienes nacionales relevantes en el presente proceso, se debe entender que para asignar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional, bastará con el compromiso de vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano durante la ejecución del contrato a suscribirse.

Lo anterior, debido a que el Decreto 680 de 2021 establece que en aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existen bienes nacionales relevantes, se puede hacer uso de la regla subsidiaria, es decir, otorgar el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje de personal colombiano mínimo establecido por la Entidad Estatal, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

En el caso en concreto y siendo que el objeto del presente proceso va encaminado al uso de índole intelectual y el conocimiento especializado requerido para su ejecución (actividades que corresponden a trabajos de carácter intelectual en el que los bienes utilizados no son los elementos más relevantes para su prestación), por lo que, no se considera razonable ni proporcional otorgar el puntaje de industria nacional a proponentes que incluyan para el cumplimiento del contrato bienes nacionales, sino a los que se comprometan a vincular para la ejecución del contrato el porcentaje de personal colombiano fijado por la Entidad Estatal.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La entidad asignará un puntaje del 5% sobre la sumatoria del factor económico y técnico; a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente deberá diligenciar el Formulario – Puntaje de Industria Nacional, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporará a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que debido a estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la entrega de alguno de los documentos requeridos y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formulario – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales

o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

El Proponente no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por incorporación de componente nacional. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: El comité técnico verificará el cumplimiento de este requisito y porcentaje a asignar.

d. PUNTAJES ADICIONALES

5.4.1 PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Conforme con el Decreto 1860 de 2021, el puntaje que se aplicará con el fin de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres será el siguiente: Efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el **0.25%** del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

5.4.2 PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se otorgará el **0.25%** del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que sean catalogados como MIPYME, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Para efectos de verificar la condición de micro, pequeñas y medianas empresas se tendrá en cuenta la clasificación que determina en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES,** o aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal o contador público en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser MIPYME.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser un factor de asignación de puntaje, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la oferta.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

RESUMEN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	300
Factor Técnico Adicional – Factores de ponderación	270
Apoyo a la Industria Nacional	Los proponentes que acrediten la Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional recibirán un puntaje de 20% Los proponentes que incorporen componente nacional en servicios extranjeros recibirán un puntaje de 5%
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25%
Mipymes.	0.25%
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	-2 % Puntaje total

6. CAPITULO VI–OFERTA

6.1. PRESENTACIÓN

La propuesta debe ser presentada en la plataforma de SECOP II, junto con todos los documentos, anexos y formularios que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso

Nota: Atendiendo lo estipulado en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente Entidad encargada de establecer los parámetros en materia de Contratación Pública, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma soportada mediante reporte por parte de Colombia Compra Eficiente, la Agencia Logística dará aplicación a lo establecido en Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitido por Colombia Compra Eficiente la cual podrá ser consultado en el siguiente Link:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

***Nota. i*nformación confidencial:** Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de la propuesta no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren

información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.
En todo caso, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

6.2. RETIRO DE LA OFERTA

El proponente(s) podrá(n) solicitar en la plataforma de SECOP II que su propuesta no sea considerada, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, retirando la misma.

En el mismo término podrán sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante la plataforma SECOP II, siempre y cuando sea antes de la fecha y hora de cierre indicado en el cronograma del proceso.

6.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
Cuando no se presenten ofertas.
Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

6.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente.

Son criterios o reglas establecidas en la normativa del sistema de compra pública ***para que la entidad pueda elegir al adjudicatario cuando dos o más propuestas cumplen con todos los requisitos habilitantes y les ha sido otorgado el mismo puntaje en la evaluación encontrándose en el mismo lugar de elegibilidad y, por ende, en empate.*** ***Para verificar su acreditación, la Entidad dará aplicación estricta a lo reglado en el Decreto 1860 de 2021, por tanto, el oferente deberá entregar junto con su oferta los documentos que pretenda hacer valer para los criterios de desempate.***
NORMATIVA APLICABLE: Ley 2069 de 2020; Decreto 1860 de 2021; Ley 2479 de 2025; Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de Contratación - CCE

CRITERIOS
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad,
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7.1.7.3 del Decreto 1860 de 2021
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Nota. Tabla de desempate. Elaborado por Grupo Precontractual ALFM

Método Aleatorio: De persistir el empate, la Entidad convocará a los oferentes para realizar un sorteo de desempate mediante balotas.

La Entidad utilizará balotas marcadas con números del 1 al 10 y las dispondrá en una bolsa; una vez instalada la sesión para el desempate, cada participante, de acuerdo al orden de registro en planilla de asistencia, sacará una balota numerada y éste será su

número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa y los oferentes, en orden ascendente, según el número asignado, extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma SECOP II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes; la Entidad informará si la misma se efectuara de manera presencial o virtual.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

6.5. CUMPLIMIENTO LEY 361 DE 1997

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 361 de 1997 y otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, numeral 3, el proponente debe adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

Certificación expedida por la oficina de trabajo en la cual se acredite que el proponente es el empleador y tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley.

Que su vinculación sea por lo menos con anterioridad de un año presentado la planilla de la respectiva nómina

6.6. CUMPLIMIENTO LEY 905 DE 2004 (MIPYMES)

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 905 de 2004 y otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, numeral 8, los proponentes que no tengan esta información en el RUP, deben adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

Mediana empresa:

Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o, acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Pequeña empresa:

Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o, acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco

mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Microempresa:

Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores, o, acreditar que cuenta con unos activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Para los proponentes que la Cámara de Comercio haya verificado el cumplimiento de MIPYME y esta aparezca en el Registro Único de Proponentes, el comité jurídico verificará en el RUP esta información, en el evento que se llegue a requerir.

Nota. Los requisitos de MIPYMES y la Ley 361 de 1997, no son de obligatorio cumplimiento, pero en el evento que se requieran como criterio de desempate, deben ser acreditados con la oferta. La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio desempate, en todo caso, ***"la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la oferta.***

6.7. CAUSALES DE RECHAZO

6.7.1 Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

6.7.2 Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.

6.7.3 La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente para un mismo lote.

6.7.4 Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

6.7.5 Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

6.7.6 Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

6.7.7 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones – Portal SECOP II.

6.7.8 Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.

6.7.9 Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, de capacidad organizacional y económicos exigidos en el presente pliego de condiciones.

6.7.10 Cuando, de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se considere el valor de una oferta artificialmente bajo a pesar de la justificación que presente el proponente.

6.7.11 Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.7.12 Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan a error a la administración.

*6.7.13 Cuando no allegue los documentos solicitados por la entidad, dentro del **término fijado por la entidad**, así los mencionados documentos no afecten la asignación de puntaje.*

6.7.14 Cuando el proponente no entregue simultáneamente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

6.7.15 Cuando el proponente omita algún PRECIO establecido en el proceso.

6.7.16 Toda otra causa contemplada en la ley.

6.7.17 El oferente no podrá sobrepasar los precios de referencia, establecidos por la entidad, será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario o total sea superior al citado precio de referencia.

6.8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, los Comités trasladarán sus conceptos a la Unidad Asesora para determinar en definitiva cuales ofertas resultan hábiles.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el pliego de condiciones. A la (s) oferta (s) conceptuada (s) como hábil (es) se les asignará el puntaje de que trata el pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje FINAL obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

6.9. ADJUDICACIÓN

Se le adjudicará a la oferta que obtenga el mayor puntaje y cumpla con los requisitos, técnicos, económicos, financieros y jurídicos del pliego de condiciones.

7. CAPÍTULO VII- RIESGOS Y GARANTIAS

7.1. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA.

7.1.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

7.1.2 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.

Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.

El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los servicios suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.1.3 Otros riesgos previsibles

Matriz de riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	**Ejecución**	Operacional	Fallo de	Retrasos en la ejecución del objeto y la prestación del servicio	3	2	5	Medio	Contratista	Garantía de calidad de los bienes y servicios suministrados	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la legalización	Hasta la fecha	Verificación e informe del	Mensual
2	General	Externo	**Ejecución**	Operacional	Problemas de	Caída del Servicio de plataforma nivel general para la ALFM.	1	5	3	Alto	Contratista	Garantía de funcionamiento 7*24 e implementación del sitio alterno, como medida de respaldo	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Desde la legalización	Hasta la fecha	Verificación e informe de	Mensual
3	General	Externo	**Ejecución**	Operacional	Personal no Idóneo	Incumplimiento en las obligaciones de ejecución del contrato	1	3	2	Bajo	ALFM - Contratista	Cambio a solicitud del supervisor del personal contratado por parte del proveedor	1	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la legalización del	Hasta la fecha de	Verificación e informe del	Mensual
4	General	Externo	**Ejecución**	Operacional	Plazo insuficiente	Incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato	2	1	3	Bajo	ALFM - Contratista	Prórroga del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la legalización del	Hasta la fecha de	Verificación e informe del	Mensual
5	General	Externo	Planeación	Social o Político	Cambios en la	En materia de contratación estatal, no se pueda contratar el objeto contractual	1	5	6	alto	entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2	bajo	NO	Contratación	A partir de la	Hasta el momento de la	Verificando el portal de CCE	Semanal
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de las	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	1	5	6	alto	Entidad	Verificación detallada de las especificaciones técnicas contra lo vigente en el mercado, de tal forma que se ajuste a las necesidades de la Entidad y que puedan ser cumplidas de manera satisfactoria.	2	2	4	Bajo	SI	Comités estructuradores (técnico y	Revisiones y correcciones por parte de los respectivos Comités	Con la aprobación del estudio	Estudio de mercado	Realizando los ajustes a las especificaciones técnicas

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	interno	Planeación	operacional	Inconsistencias	Observaciones presentadas por los posibles oferentes	2	2	4	Bajo	Entidad	Análisis y verificación de los criterios técnicos, financieros y jurídicos	1	1	2	Bajo	NO	Comités	En el inicio de la	Aprobación del	Seguimiento a observaciones	Durante la etapa de
8	General	Interno	Selección	Operacional	Selección de proponentes que no	Declaratorio desierto del proceso o que los proponentes no cumplan con los requisitos habilitantes	1	5	6	alto	Entidad /contratista	Durante el proceso atender de manera objetiva todas las observaciones presentadas y Designar Personal idóneo para brindar respuestas a las posibles observaciones en el desarrollo del proceso.	1	2	3	bajo	NO	Comités estructuradores y	Desde el momento de la publicación en el SECOP II.	Término de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones por parte de los	Durante el desarrollo de la selección

7.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, equivalente al **(10%)** del valor del presupuesto oficial, vigente desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección, según el cronograma del SECOP II.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes, no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales,

y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Nota: Para el evento especifico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:

Sea otorgada a favor de la agencia Logística de las Fuerzas Militares –Oficina Principal

Como tomador, que figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.

El objeto y el número de la misma coincidan con el de la propuesta que presenta.

Esté suscrito por el TOMADOR-CONTRATISTA AFIANZADO.

Que se encuentre el recibo de pago de la garantía expedido por la compañía aseguradora.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En caso de incumplimiento en la suscripción del contrato, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, queda en libertad de adjudicarlo al proponente que siga en orden, conforme al numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Mediante Acto Administrativo debidamente motivado la Entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término de suscripción del contrato para el primer adjudicatario siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.2.1 Validez de la oferta

Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

7.2.2 Alcance del amparo de la garantía

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

7.2. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

SUFICIENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Por un valor equivalente al veinticinco **(25%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y (06) meses más.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

Por un valor equivalente al cuarenta por ciento **(40%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 12 meses más; y de las prórrogas si las hubiere.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del mismo y 6 meses más; y de prórrogas si las hubiere.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Por un valor de 200 SLMV y con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: (*art. 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015*) Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA **debe** restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA **debe** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según

el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

ANEXO 1 "CRONOGRAMA DEL PROCESO"

1.1. Unidad Ejecutora	**AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto, el Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.3. Identificación del proceso	**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC 002-093-2026**
1.4. Participantes	Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o en consorcio; y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.
1.5. Apropiación presupuestal	El presupuesto estimado corresponde a: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($155.722.183,00) M/CTE**, incluido IVA, el cual es producto del estudio de mercado realizado por la Entidad y que se tendrá en cuenta por el oferente para la realización de su propuesta económica.
1.6. Publicación del aviso de convocatoria pública, Estudios Previos y proyecto de pliego de condiciones	El proyecto del pliego de condiciones, aviso de convocatoria y estudios previos se publicarán desde el **29 DE JULIO DE 2026**, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica**.**
1.7. Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones, **hasta el día 05 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 16:30 horas.**
1.8. Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MYPES y/o MIPYMES	Cuando aplique- Los interesados podrán solicitar la limitación del proceso de contratación de conformidad con la normatividad vigente, **Hasta el día 05 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 16:30 horas.**
1.9. Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 06 DE AGOSTO DE 2026**
1.10. Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Expedición del acto administrativo de apertura.	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha:** el **06 DE AGOSTO DE 2026**

1.11. Plazo para manifestación de interés	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha:** Hasta el **12 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 16:30 HORAS**
1.12. Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones. **Fecha: HASTA 12 DE AGOSTO DE 2026 16:30 HORAS**
1.13. Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, hasta el **13 DE AGOSTO DE 2026**
1.14. Plazo para expedir ADENDAS	**Fecha: 13 DE AGOSTO DE 2026 19:00 HORAS**
1.15. Presentación de Ofertas	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 18 DE AGOSTO DE 2026 08:30 HORAS**
1.16. Apertura de ofertas	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 18 DE AGOSTO DE 2026 08:32 HORAS**
1.17. Informe de presentación de ofertas	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 18 DE AGOSTO DE 2026 08:34 HORAS**
1.18. Publicación del informe de verificación o evaluación	**Fecha: 20 DE AGOSTO DE 2026**
1.19. Traslado de los Informes de Evaluación	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: Desde la 07:30 horas del 21 DE AGOSTO DE 2026 hasta las 16:30 horas del 25 DE AGOSTO DE 2026.**
1.20. Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	**Fecha: HASTA 27 DE AGOSTO DE 2026 17:30 HORAS**
1.21. Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, publicará y realizará la adjudicación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 28 DE AGOSTO DE 2026**

1.22. Firma del Contrato	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro de los dos **(2) días** hábiles siguientes a la adjudicación.
1.23. Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El contratista dentro de los dos **(2) días** hábiles siguientes a la suscripción del contrato, debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación.
1.24. Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizará la aprobación de la garantía mediante formato y a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Nota: Con respecto al numeral 1.7 y 1.12 del presente cronograma, se solicita a los señores oferentes dar estricto cumplimiento al término para enviar observaciones y solicitar aclaraciones; lo anterior en aras de evitar desgastes administrados a las partes, dilatando los procesos y conllevando a malas interpretaciones por parte de los interesados en el proceso contractual. La anterior solicitud se realiza en cumplimiento del artículo 25, numeral 1., de la ley 80 del 93, que en su tenor literario dice: *"En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas se cumplirá y establecerá los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito se* señalarán *términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones ".* (La negrilla y subrayado es nuestro)

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO 2 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

Obligaciones Generales:

- Cumplir con todas las Especificaciones del bien y / o servicio a contratar consagradas en el Estudio Previo del presente proceso de contratación.
- Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto a contratar, respondiendo por la calidad de los servicios entregados.
- Mantener los precios presentados en la oferta comercial durante la vigencia del contrato y sus eventuales prorrogas y/o adiciones.
- Cumplir con las obligaciones que trata el artículo 50 de la 789
- Cumplir con todas las disposiciones legales, normativas técnicas y de seguridad aplicables en el territorio nacional.
- Garantizar la calidad, continuidad y confiabilidad del servicio contratado.
- Cumplir con los plazos de entrega, instalación y puesta en marcha establecidos en el contrato.

Obligaciones Específicas:

- Instalar los equipos GPS en los vehículos automotores siguiendo estándares técnicos y de seguridad.
- Configurar y poner en funcionamiento la plataforma de monitoreo, asegurando acceso web y móvil para el cliente.
- Realizar pruebas de conectividad y funcionamiento de cada dispositivo instalado.
- Proporcionar capacitación básica al personal del cliente sobre el uso de la plataforma y las funciones de los equipos.
- Monitorear en tiempo real la ubicación y estado de los vehículos, generando alertas configurables según parámetros definidos.
- Garantizar el almacenamiento histórico de recorridos y eventos por un periodo mínimo de 90 días.
- Ofrecer la función de inmovilización remota del motor en caso de robo o emergencia, previa autorización del cliente.
- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos GPS, incluyendo sustitución inmediata en caso de fallas técnicas.
- Asegurar la disponibilidad de equipos en modalidad de alquiler flexible (mensual, trimestral o anual).
- Emitir reportes periódicos de desempeño del sistema, incluyendo estadísticas de uso, incidencias y mejoras implementadas sin costo alguno para la entidad.
- Proporcionar personal técnico calificado y con experiencia comprobada en instalación y operación de equipos GPS.
- Mantener la confidencialidad de la información generada por el sistema de rastreo y monitoreo.
- Asegurar la disponibilidad de soporte técnico y atención al cliente en modalidad 24/7.
- Responder por daños o perjuicios ocasionados por fallas atribuibles a los equipos o al servicio.
- Garantizar la seguridad de los datos transmitidos y almacenados, aplicando protocolos de cifrado y respaldo.

- Cumplir con las condiciones técnicas mínimas requeridas.
- Mantener y garantizar el funcionamiento del sistema y acceso vía WEB.
- Garantizar la disponibilidad de personal que responda por el buen funcionamiento del servicio, así como para brindar soporte a cualquier inquietud que se presente con el servicio las 24 horas del día los 7 días de la semana (7x24)
- Mantener la confidencialidad de la información de los recorridos por los vehículos.
- El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que la ALFM haga efectiva la cláusula penal del contrato.

Nombre completo del proponente:
Número de Identificación:
Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO 3 "ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO"

Código: CT-FO-31

CONTRATO DE		
Número de Contrato	**0XX-XXX-20XX**	**Fecha de contrato**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**XXX.XXX.XXXX**	
Contratista	**Diligenciar Nombre del representante legal o persona natural**	
Teléfono	**Diligenciar Teléfono de contacto**	
Correo	**Diligenciar correo Electrónico**	
NIT	**XXX.XXX.XXXX**	
Objeto contractual	**Registrar el objeto contractual**	
Valor	**$ xxx.xxx (diligenciar el valor del contrato)**	
Valor Adición		
Valor total del Contrato	**Indicar el valor del contrato**	
Plazo de ejecución	**Xxxxxx diligenciar plazo de ejecución del contrato**	
Prorroga	**Registrar prorrogar**	

Entre los suscritos: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **XXXXXXXXXX**l, mayor de edad, vecino de **XXXXXXXXXX**., identificado con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXX**, en su calidad de **XXXXXXXXXX**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. xxx del xxx de xxxxxxx de 20xx, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **XXXXXXXXXX**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxx de xxxxx, obrando como Representante de la firma **XXXXXXXXXX**., entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. **XXXXXXXXXX** otorgada por el **XXXXXXXXXX**; integrado por (indicar los integrantes, nit y porcentaje de participación), quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1. *Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.*

2. *Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° xxxxxx de fecha xx de xx de 20xx, el cual respalda el presente contrato.*

3. *Que el **XXXXXXXXXX** encargado de las **XXXXXXXXXX**, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.*

4. *Que la **(jefe de la dependencia que tiene la necesidad)**, mediante memorando No. _____, solicitó la iniciación del proceso de Contratación **N°**_____ de 20XX, cuyo objeto es "**XXXXXXXX.***

5. *Que el día xx de xx de 20xx, se publicó en el SECOP II el proceso N° _____, mediante resolución N° xxx de fecha xx de xx de 20xx, se (se justifica / dio apertura)*

6. *Que el día xx de xxxx de 20xx, presentaron oferta (relacionar los oferentes)*

7. *Que mediante (indicar el acto o documento de adjudicación), de fecha xx de xx de 20xx, se adjudicó el proceso de (indicar la modalidad).*

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

9. *Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:*

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:

OBJETO: *El presente contrato tiene por objeto contractual XXXXXXXXXXXXXXX*

PLAZO DE EJECUCION: *El objeto contractual se ejecutará xxxxxxxxxx*

LUGAR DE EJECUCION: *El lugar de ejecución xxxxxxxxxxx*

CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO*: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.*

CLÁUSULA TERCERA– VALOR DEL CONTRATO: *Para el presente contrato, el valor es*

DESCRIPCIÓN	***VALOR UNITARIO***	***IVA***	***VALOR TOTAL***
Relaciones cada uno de los bienes o servicios			
Xxxx			

PARÁGRAFO 1: *El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.*

CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: *La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX DEL (DIA XX DE (MES XXXX) DE (AÑO 20XX) - IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: XXXXXXXXXXXXXXXXXX - REC. 20, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES POR VALOR DE $XXXXXXX.*

CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS: *El **CONTRATISTA,** se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.*

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: *La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará XXXXX del valor del contrato XXX días siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.*

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación (depende de lo establecido en documentos previos y pliegos para cada tipo de contrato):

6.1. Acta de recibo final en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación del servicio.
6.2. Certificado de Afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención.
6.3. Factura expedida de acuerdo con el artículo 774 del código de Comercio y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

***PARÁGRAFO:** Para efectos de giro electrónico, el contratista, debe actualizar la Certificación bancaria de la cuenta a la cual se abonará el pago.*
CLÁUSULA SEPTIMA– RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:
7.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:
*Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.***
*El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.***
***7.2.** El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.*

***7.3.** Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.*

7.4. OTROS RIESGOS PREVISIBLES
7.4.1. Riesgos técnicos, jurídicos y económicos

SE INCLUYEN LOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto	Valoración	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controla ser implementado	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Valoración del riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1																					

2																			
3																			
4																			

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA*: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el* ***CONTRATISTA*** *debe constituir una garantía a favor de la* ***AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES****, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la* ***AGENCIA LOGÍSTICA,*** *garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico.*

8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO*: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, por la suma de* ***XXXXXXXXXXX PESOS ($XXXXXXX) M/CTE,*** *equivalente al xxxxxxx por ciento (xx%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y XXX (xx) meses más.*

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

"3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y

3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria"

8.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO*: Por la suma de* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($XXXXX) M/CTE.,*** *equivalente al XXXXXXX por ciento (XXX%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y XXXX (XX) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.*

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal

8.3 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: *Por la suma de* ***XXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($XXXXXXX)****, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.*

8.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: *Mediante póliza anexa, por una suma equivalente a XXX SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.*

PARÁGRAFO 1: *En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en la invitación pública.*

El ***CONTRATISTA,*** *se obliga para con la* ***AGENCIA LOGÍSTICA*** *a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la* ***AGENCIA LOGÍSTICA****, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.*

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: *De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando*

con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.
Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.
***CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.*
CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:
10.1 DEL CONTRATISTA - DEPENDE DEL OBJETO DEL CONTRATO
10.1.1. El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales
10.1.2 Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
10.1.3 Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
10.1.4 Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
10.1.5 Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
*10.1.6 Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.*
10.1.7 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
10.1.8 Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas en el SECOP II.
10.1.9 Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

10.2 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA
10.2.1 Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.
10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.
10.2.3. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

***CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD**: El **CONTRATISTA,** será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.*
***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las*

razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

*La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.*

*Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.*

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN**: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario designado en la sección 6 "Información Presupuestal"- asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico, y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes.*

***PARÁGRAFO**: para el caso de contratos de obra e interventoría, el supervisor debe realizar un seguimiento detallado al cumplimiento de los riesgos establecidos en la matriz de la cláusula quinta del presente documento; igual tarea, deberá cumplir frente al AIU, estipulado por el contratista en su oferta económica.*

***CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.*

***CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA,** está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).*

***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.*

***CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.*

***PARÁGRAFO**: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.*

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: *Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la* ***AGENCIA LOGÍSTICA*** *y el* ***CONTRATISTA****, ni entre la* ***AGENCIA LOGÍSTICA*** *y las personas naturales o jurídicas con las que el* ***CONTRATISTA*** *cuente para la ejecución del objeto contractual.*

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – MULTAS O PENAL DE APREMIO: *En caso de presentarse retardo injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer multas mensuales y sucesivas de carácter conminatorio o de apremio, cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales no podrán exceder el 20% del valor total del mismo.*

PARÁGRAFO 1: La multa pactada en el presente contrato no tienen carácter de estimación anticipada de perjuicios, razón por la cual se pueden acumular con la cláusula penal en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2: La imposición y cobro de las multas no impide que la entidad inicie nuevos procesos sancionatorios contractuales en virtud de reincidentes incumplimientos de las obligaciones que surgen del contrato.

PARÁGRAFO 3: El pago, deducción o compensación de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones que surgen del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*: La causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dará lugar a que el CONTRATISTA quede obligado a pagar a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena y no de indemnización una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La cuantificación de la cláusula penal pecuniaria se efectuará atendiendo los principios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inejecución, esto es, en caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar de conformidad con lo previsto en el artículo 1.596 del Código Civil*

PARÁGRAFO*: El* ***CONTRATISTA*** *renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.*

No obstante, la ***AGENCIA LOGÍSTICA*** *se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.*

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: *Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el* ***CONTRATISTA*** *dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el* ***CONTRATISTA*** *autoriza a la* ***AGENCIA LOGÍSTICA*** *a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la* ***AGENCIA LOGÍSTICA*** *podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.*

PARÁGRAFO: *Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el* ***CONTRATISTA*** *dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: *La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del* ***CONTRATISTA****, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la* ***AGENCIA LOGÍSTICA*** *por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.*

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el ***CONTRATISTA*** *no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.*

La ***AGENCIA LOGÍSTICA****, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el* ***CONTRATISTA*** *devolverá a la* ***AGENCIA LOGÍSTICA*** *los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la* ***AGENCIA LOGÍSTICA*** *conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El* ***CONTRATISTA****, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES*: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la* ***AGENCIA LOGÍSTICA*** *podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: *Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El* ***CONTRATISTA*** *se obliga a notificar por escrito a la* ***AGENCIA LOGÍSTICA*** *las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.*

Así mismo, el ***CONTRATISTA*** *acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el* ***CONTRATISTA*** *informará por escrito a la* ***AGENCIA LOGÍSTICA****, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la* ***AGENCIA LOGÍSTICA*** *podrá dar por terminado el presente contrato de*

*forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.*
*Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.*
***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.*
***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.*
La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.
***CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.*
***CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.*
***CLÁUSULA TRIGESIMA - DOCUMENTOS**: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:*
***30.1.** Proceso de selección xxxxxxxx No. **XXXXXXXXXXXXXXXX** de 20xx, junto con sus formularios y anexos.*
***30.2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **XX** de **XXXXX** de 20xx.*
30.3.** Oferta presentada por el **CONTRATISTA.
***30.4.** Registro presupuestal.*
***30.5**. Garantía de cumplimiento.*
***30.6.** Anexo No. 01*
***30.7.** Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.*

***CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO**: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.*
***CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:*

32.1. *Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la* ***AGENCIA LOGÍSTICA.***

32.2. *Registro presupuestal.*

32.3*. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el* ***CONTRATISTA****, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.*

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

XXXXXXXXXXXXXXX

Firma del ***CONTRATISTA,***

XXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXX

Elaboró: Nombre…
Cargo verdana 8

Revisó: Nombre…
Cargo verdana 8

Aprobó: Nombre…
Cargo verdana 8

ANEXO 4 "INFORMACION SG-SST"

Este instructivo de requisitos etapa precontractual del SG-SST, es elaborado acorde a la normatividad vigente, enfatizando las directrices del Artículo 2.2.4.6.28 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato" y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019.

MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019)			
CAPÍTULO I ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III			
Artículo 3. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**		
	I	**II**	**III**
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)		
0-10 TRABAJADORES	**Documentos solicitados al proponente**		**Observaciones**
	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.		1. La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días. 2. Soporte del pago correspondiente.
	2. Certificación de autoevaluación ARL		1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	3. Carta designación responsable SGSST 4. Hoja de vida de responsable SGSST.		1. Documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada. Por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50).
	5. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST.		1. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas.
Nota: Esta actividad también podrá ser desarrollada por técnicos, tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.			

MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019)		
CAPITULO II ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III		
Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores		
NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**	
	IV	**V**
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)	
11-50 TRABAJADORES	**Documentos solicitados al contratante**	**Observaciones**
	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST	1. El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
	4. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Solicitar documento soporte de afiliación y/o del pago correspondiente no mayor a 30 días.
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.
Nota: Estas actividades también podrán ser desarrollada (sic) por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019)

CAPÍTULO III
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V

CAPÍTULO III
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V

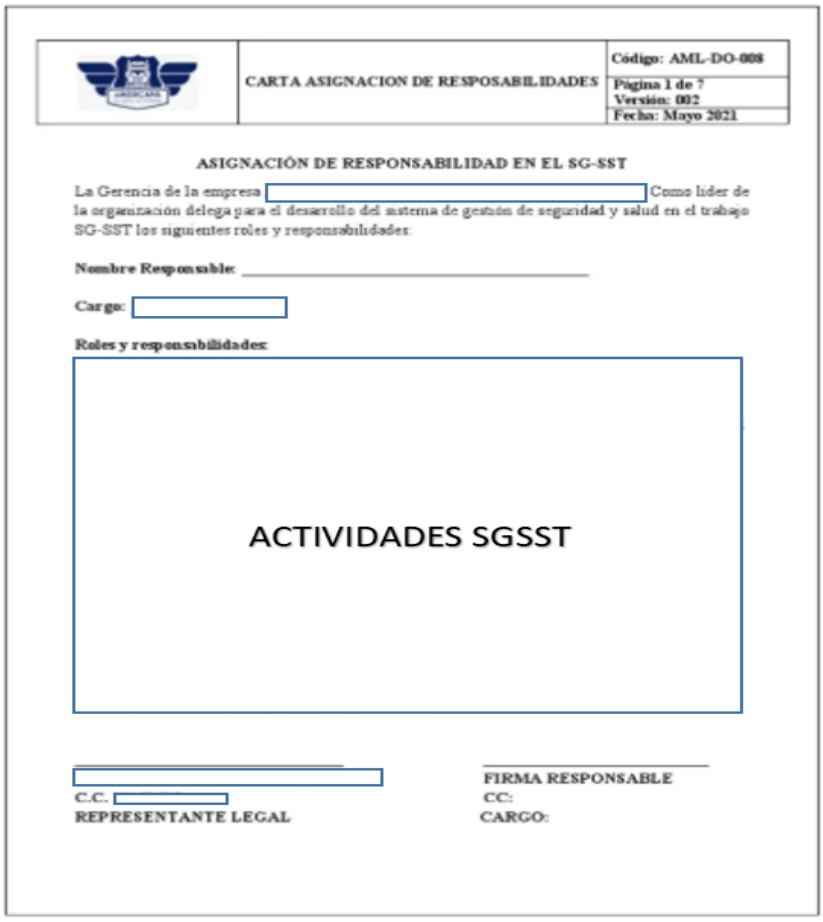
Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:

NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**	
	IV	**V**
11-50 TRABAJADORES	**Documentos solicitados al contratante**	**Observaciones**
	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST 4. Asignación de responsabilidades en SST	1. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas., que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. 2. Asignación y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.
	4. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Solicitar planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación.
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.

DOCUMENTOS MODELO

I. Carta designación responsable SGSST

Documento interno de la empresa, que designa a la persona idónea para liderar el proceso de SGSST. Contiene nombre del responsable quien lo designa y sus funciones.



	CARTA ASIGNACION DE RESPOSABILIDADES	Código: AML-DO-008 Página 1 de 7 Versión: 002 Fecha: Mayo 2021

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN EL SG-SST

La Gerencia de la empresa _____ Como líder de la organización delega para el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST los siguientes roles y responsabilidades:

Nombre Responsable: _____

Cargo: _____

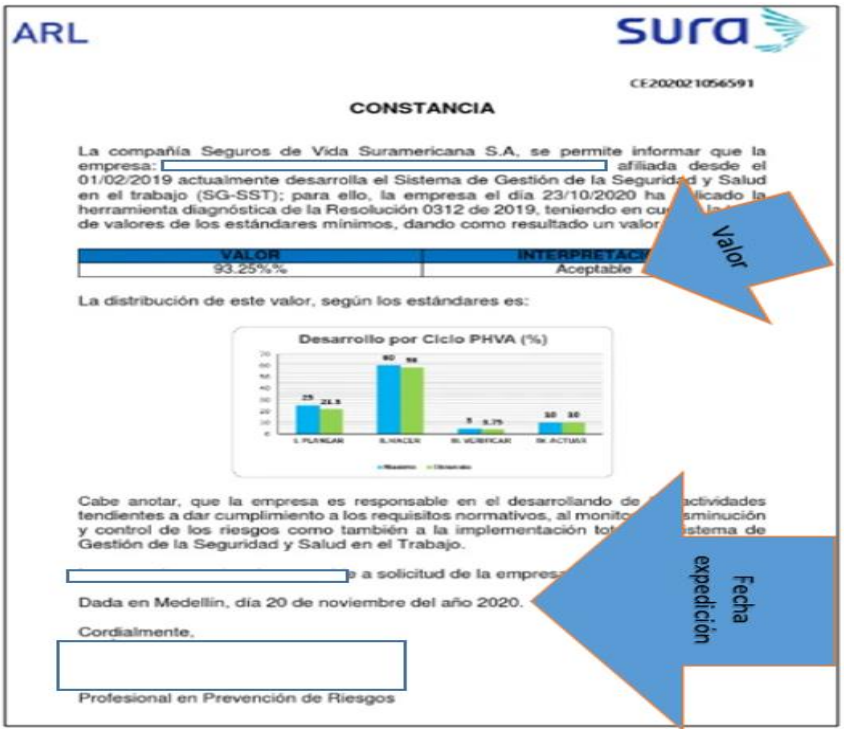
Roles y responsabilidades:

ACTIVIDADES SGSST

_____ **FIRMA RESPONSABLE**
C.C. _____ **CC:**
REPRESENTANTE LEGAL **CARGO:**

II. Certificación de autoevaluación ARL

Documento interno de la Administradora de Riesgos profesionales que certifica el cumplimiento de las condiciones básicas contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales se realiza anualmente vigencia año anterior



ARL sura

CE2020210565911

CONSTANCIA

La compañía Seguros de Vida Suramericana S.A. se permite informar que la empresa: [redacted] afiliada desde el 01/02/2019 actualmente desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); para ello, la empresa el día 23/10/2020 ha [redacted] la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, teniendo en cu[redacted] de valores de los estándares mínimos, dando como resultado un valor

VALOR	INTERPRETACI
93.25%%	Aceptable

Valor

La distribución de este valor, según los estándares es:

Cabe anotar, que la empresa es responsable en el desarrollando de [redacted] actividades tendientes a dar cumplimiento a los requisitos normativos, al monito[redacted]sminución y control de los riesgos como también a la implementación tot[redacted]istema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

[redacted] a solicitud de la empres[redacted]

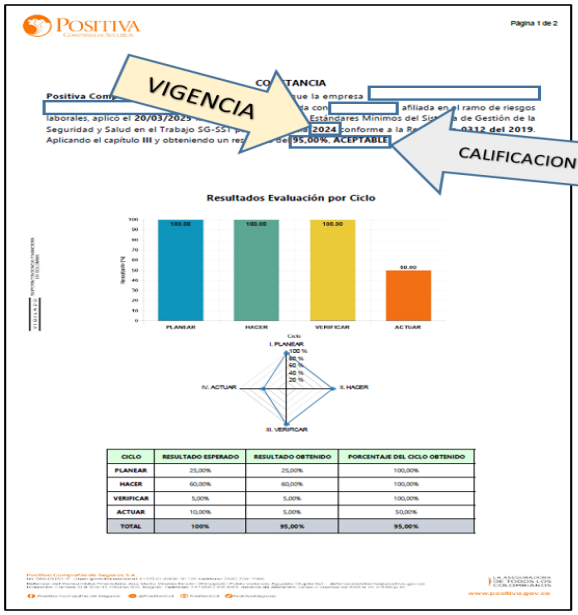
Fecha expedición

Dada en Medellín, día 20 de noviembre del año 2020.

Cordialmente,

[redacted]

Profesional en Prevención de Riesgos



POSITIVA

Página 1 de 2

VIGENCIA

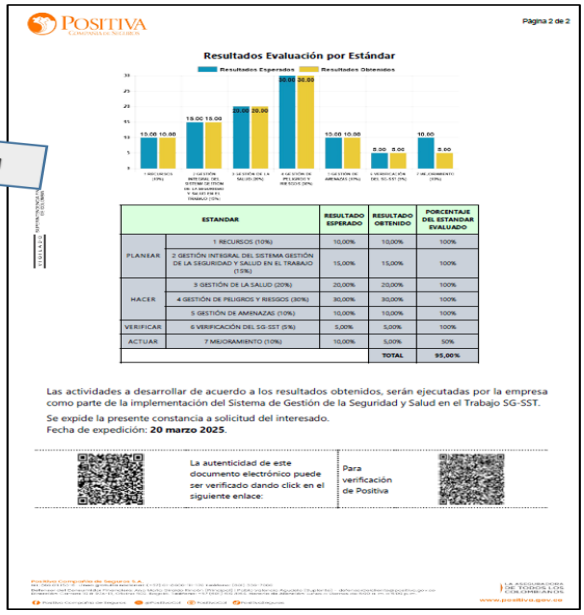
CALIFICACION

CONSTANCIA

Positiva Com[redacted] que la empresa [redacted] con [redacted] afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **20/03/2025** [redacted] Estándares Mínimos del Sis[redacted] de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST [redacted] **2024** conforme a la R[redacted] **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo III y obteniendo un re[redacted] de **95,00%. ACEPTABLE**

Resultados Evaluación por Ciclo

CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	5,00%	50,00%
TOTAL	100%	95,00%	95,00%



POSITIVA

Página 2 de 2

Resultados Evaluación por Estándar

ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	5,00%	50%
			TOTAL	95,00%

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **20 marzo 2025**.

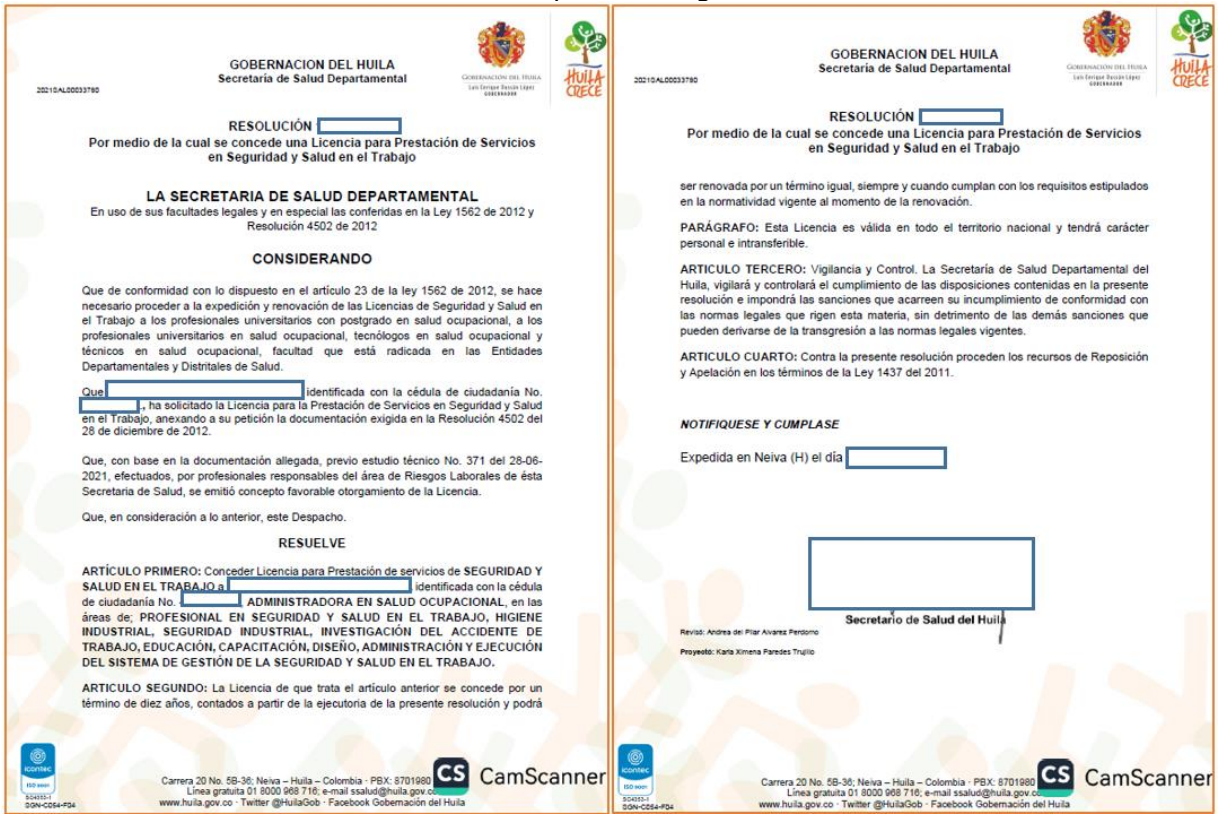
La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	• Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. • Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. • Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	• Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. • Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. • Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor al 85%	ACEPTABLE	• Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

III. LICENCIA SST

Es un documento que certifica la capacidad de una persona natural o jurídica para ofrecer servicios en materia de salud ocupacional vigencia 10 años.



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

2021SAL00033780

RESOLUCIÓN []
Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que [] identificada con la cédula de ciudadanía No. [], ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No. 371 del 28-06-2021, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de ésta Secretaria de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que, en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a [] identificada con la cédula de ciudadanía No. [] **ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL**, en las áreas de; **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá

Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila – Colombia · PBX: 8701980
Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail ssalud@huila.gov.co
www.huila.gov.co · Twitter @HuilaGob · Facebook Gobernación del Huila

CamScanner

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

2021SAL00033780

RESOLUCIÓN []
Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día []

Secretario de Salud del Huila

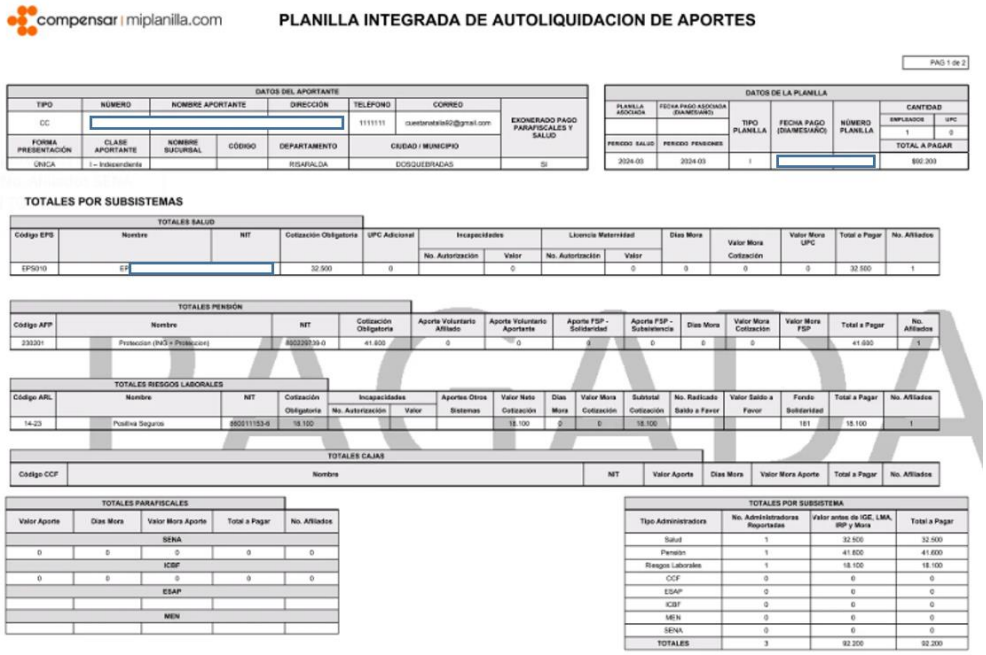
Revisó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo
Proyectó: Karla Ximena Paredes Trujillo

Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila – Colombia · PBX: 8701980
Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail ssalud@huila.gov.co
www.huila.gov.co · Twitter @HuilaGob · Facebook Gobernación del Huila

CamScanner

IV. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral

El Certificado Integral de Prestaciones, es un documento que reúne los certificados sobre las pensiones percibidas según la información existente en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.



compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 de 2

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC				1111111	cuentaprotesis92@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			RISARALDA	DOSQUEBRADAS	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-03	2024-03	I			$92.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EP		32.500	0		0		0	0	0	0	32.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
23230I	Protección (PAS > Protección)	800229739-0	41.600	0	0	0	0	0	0		41.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	18.100				18.100	0	0	18.100			181	18.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	32.500	32.500
Pensión	1	41.600	41.600
Riesgos Laborales	1	18.100	18.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	92.200	92.200

PAGADA

V. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST

Documento certificado de cursar y aprobar capacitación virtual obligatoria en Colombia para quienes son responsables de implementar y mantener este sistema en las empresas



Nota 1: Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente la documentación relacionada anteriormente.

Nota 2: Para la etapa de ejecución de los contratos se debe contemplar como cláusula de cumplimiento:

De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto los responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden

presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la agencia logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto los responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la agencia logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen accidentes de trabajo graves. el mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACIÓN "MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES - GTH-MA-05"

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Bogotá D. C.

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada de Menor cuantía No. 002-XXXX de 202X, convocada por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, para el *"XXXXXX"*

El suscrito (Los suscritos)_____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones correspondiente a la contratación citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegaré a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos del pliego de condiciones y aceptamos su contenido.
4. Que hemos recibido los documentos que integra el pliego de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): _____ _____ y Documentos de Aclaraciones hechas: _____ _____.
5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego de condiciones.
7. Declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley y bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el REDAM.
8. Igualmente declaramos que ni yo, ni alguno de los directivos, ni el equipo de trabajo con el que cuento se encuentra incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitaré al jefe de la entidad o su delegado que decida si puedo, o no continuar en el proceso de selección.

9. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados y rubricados.

Según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, adendas, documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación

Los suscritos señalan como Dirección Comercial_____, teléfono_____, fax_____, correo electrónico_____ a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:
Número de Identificación:
Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

CIUDAD_____ FECHA_ DD MM AAAA

Señores:

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad. –

ASUNTO: **Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses**.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni la persona jurídica "_____", entidad que represento, declaro bajo la gravedad de juramento no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política de Colombia en el artículo 127, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Certifico que no tengo sanciones vigentes de carácter fiscal, disciplinario o penal que me impidan intervenir en procedimientos de contratación pública.

No tengo conflictos de interés que afecten mi participación o eventual ejecución contractual. En caso de conocer cualquier circunstancia futura que pueda configurar un posible conflicto de intereses, me comprometo a informarlo de manera inmediata a la autoridad correspondiente.

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Cordialmente,

Firma _____
Nombre:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal).

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con _____; quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así:

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:**

1.1. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.2. El **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 20_____.

EL PROPONENTE:

Firma _____
Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá ofertar las siguientes Especificaciones Técnicas, las cuales serán calificadas CUMPLE / NO CUMPLE:

ESPECIFICACIONES TECNICAS HARDWARE APLICABLE A TODOS LOS GPS:

Los dispositivos GPS, básicos y como avanzados, deben garantizar la localización en tiempo real de los vehículos institucionales, el registro de distancias recorridas y el control mediante geocercas, además de generar alertas de encendido y apagado, así como de ingreso a zonas no autorizadas. En el caso de los equipos avanzados, se requiere que incluyan funcionalidades de monitoreo integral como medición de combustible, detección de excesos de velocidad y riesgos viales, control de jornadas laborales, programación de rutas, gestión de mantenimientos y gastos por vehículo. Adicionalmente, deberán integrar un botón de pánico físico conectado al sistema, con el fin de reducir tiempos de reacción ante emergencias y facilitar la recuperación de los automotores institucionales.

Modelo	Número de vehículos	Gama GPS
Menor o igual a año 2010	16	Básico
Desde año 2011 en adelante	66	Avanzado
Total, vehículos	82	

Los dispositivos GPS deberán ser compatibles a cada tipo de vehículo y permitir una instalación de oculta, sin modificar la apariencia interna del vehículo ni afecte el sistema eléctrico.

Contar con una fuente de energía alterna a la batería del vehículo (batería interna de respaldo), que opere en modo hibernación mínimo de 12 horas, para evitar consumos de la batería principal y así no generar consumos innecesarios que puedan descargar la batería del vehículo.

Los dispositivos deben ser de un tamaño acorde a cada vehículo y fáciles de colocar, equipados con antenas GPS y GSM internas, tanto para la comunicación de datos como para la recepción de señales GPS y deben operar como mínimo en las bandas 2G, 3G, 4G y 5G. Estar en perfecto estado garantizando el buen estado, funcionamiento y calidad.

Cada vehículo deberá contar con un botón de pánico conectado al sistema GPS que permita a los conductores enviar reportes en tiempo real en caso de emergencia.

Deberá contar con soporte técnico en las diferentes ciudades donde se encuentre los vehículos de manera presencial o donde lo requiera la entidad, sin costos adicional para la Entidad. Se relaciona los vehículos que deben contar con dispositivos GPS básicos y avanzados.

Dispositivos Gama Básica

ítem	REGIONAL	PLACA	CIUDAD DE INSTALACION	TIPO DE VEHÍCULO	MODELO	especificaciones

1	Oficina Principal	LAP529	Bogotá	Camioneta	1998	**Dispositivo Gama Básica:** Que sea un dispositivo de rastreo básico con conectividad móvil o satelital, antenas internas, de alta ganancia, batería de respaldo integrada, comunicación inalámbrica, señal 2G, 3G, 4G y 5G. Que identifique posibles bloqueos de señal externos, alertas de señal, paro del motor, bloqueo de puertas y activación de sirenas. Que permita monitorizar número de identificación del vehículo, velocidad del vehículo, Odómetro, Horas del motor, Revoluciones por minuto (RPM) del motor el estado del encendido, tiempo estimado de llegada (ETA), control de consumo de combustible, las puertas o los botones de alarma, inmovilización remota del vehículo.
2	Pacifico	QVT061	Cali	Camioneta	2008	
3	Llanos	ION061	Villavicencio	Camioneta	2008	
4	Amazonia	QHJ060	Florencia	Camioneta	2008	
5	Pacifico	IPD179	Tumaco	Camión	2009	
6	Oficina Principal	ABU683	Bogotá	Campero	2009	
7	Amazonia	IPD177	Florencia	Camión	2009	
8	Centro	IPD178	Cota	Camión	2009	
9	Tolima	IPD180	Ricaurte	Camión	2009	
10	Nororiente	IPD182	Bucaramanga	Camión	2009	
11	Nororiente	IPD185	Bucaramanga	Camión	2009	
12	Llanos	IPD187	Villavicencio	Camión	2009	
13	Antioquia Choco	HCD972	Medellin	Camioneta	2010	

14	Nororiente	HCD973	Bucaramanga	Camioneta	2010	
15	Centro	HCD974	Cota	Camioneta	2010	
16	Centro	ABU706	Leticia	Camioneta	2010	

Dispositivos Gama Avanzada

item	REGIONAL	PLACA	CIUDAD DE INSTALACION	TIPO DE VEHÍCULO	MODELO	especificaciones
1	Oficina Principal	EJK998	Bogotá	Buseta	2011	**Dispositivo Gama Avanzada:** Que sea un dispositivo de rastreo en tiempo real, los equipos deben garantizar la transmisión de datos satelital o celular de manera ininterrumpida, con geocercas personalizadas y alertas inmediatas por velocidad, por botón de pánico, batería de respaldo integrada, comunicación inalámbrica, señal 2G, 3G, 4G y 5G. Que identifique posibles bloqueos de señal externos, alertas de señal automáticas, paro del motor, bloqueo de puertas y activación de sirenas. Que permita monitorizar
2	Oficina Principal	EJK999	Bogotá	Buseta	2011	
3	Oficina Principal	CES877	Bogotá	Microbús	2011	
4	Oficina Principal	CES878	Bogotá	Microbús	2011	
5	Pacifico	WDB913	Cali	Camión	2011	
6	Amazonia	CES734	Florencia	Microbús	2011	
7	Tolima	CES735	Ricaurte	Microbús	2011	
8	Llanos	CES736	Villavicencio	Microbús	2011	
9	Amazonia	WDB911	Florencia	Camión	2011	
10	Tolima	WDB915	Ricaurte	Camión	2011	
11	Antioquia Choco	OKL273	Medellin	Camión	2013	
12	Caribe	OCK730	Cartagena	Camión	2013	
13	Suroccidente	OCK797	Cali	Camión	2013	
14	Nororiente	OSB039	Bucaramanga	Camión	2013	
15	Oficina Principal	OJX831	Cota	Camión	2014	
16	Antioquia Choco	OML699	Medellin	Camión	2014	
17	Pacifico	ONK530	Cali	Camión	2014	

18	Antioquia Choco	OML698	Medellin	Camioneta	2014	número de identificación del vehículo, velocidad del vehículo, Odómetro, Horas del motor, Revoluciones por minuto (RPM) del motor, el estado del encendido, control de consumo de combustible, las puertas o los botones de alarma, inmovilización remota del vehículo. Almacenamiento detallado de rutas, paradas, velocidades máximas, kilometraje. Compatibilidad con plataforma web y aplicaciones celulares para detallar historial e información de mantenimientos. Monitoreo 24/7 de temperatura y autenticación de identificación, sensores de tapa de combustible, sensores de temperatura y humedad, sensores de presión real de los neumáticos, termógrafo, comportamiento de conducción, tacógrafo. Comunicación de voz bidireccional. Capacidad suficiente de memoria de acuerdo a las necesidades
19	Nororiente	OSB067	Bucaramanga	Microbús	2014	
20	Caribe	OCK831	Cartagena	Camión	2014	
21	Caribe	ODT147	Cartagena	Camioneta	2014	
22	Tolima	OJX832	Ricaurte	Camión	2014	
23	Suroccidente	OJX833	Cali	Camión	2014	
24	Centro	OJX202	Cota	Camión	2015	
25	Tolima	OJX242	Ricaurte	Camión	2015	
26	Tolima	OJX208	Ricaurte	Camión	2015	
27	Centro	OJX827	Cota	Camioneta	2015	
28	Oficina Principal	OJX828	Bogotá	Automóvil	2016	
29	Oficina Principal	OJX829	Bogotá	Automóvil	2016	
30	Oficina Principal	OJX830	Bogotá	Automóvil	2016	
31	Antioquia Choco	OJX977	Medellin	Camioneta	2016	
32	Nororiente	OCM333	Aguachica	Camión	2016	
33	Centro	OJX978	Cota	Camioneta	2016	
34	Oficina Principal	OKZ627	Bogotá	Automóvil	2017	
35	Oficina Principal	OKZ710	Bogotá	Automóvil	2017	
36	Nororiente	OKZ656	Bucaramanga	Automóvil	2017	
37	Llanos	OLN128	Villavicencio	Camión	2018	
38	Oficina Principal	EJV611	Bogotá	Automóvil	2019	
39	Norte	OLO329	Malambo	Camión	2019	
40	Norte	OLO330	Monteria	Camión	2019	
41	Oficina Principal	OLO365	Cota	Camión	2019	
42	Oficina Principal	OLO370	Cota	Camión	2019	
43	Oficina Principal	OLO445	Bogotá	Camioneta	2019	
44	Suroccidente	OLO328	Cali	Camión	2019	

45	Suroccidente	OLO331	Cali	Camión	2019	
46	Llanos	OLO332	Villavicencio	Camión	2019	
47	Amazonia	OLO333	Florencia	Camión	2019	
48	Centro	OLO366	Cota	Camión	2019	
49	Llanos	OLO443	Villavicencio	Camión	2019	
50	Nororiente	OLO444	Bucaramanga	Camión	2019	
51	Tolima	OLO353	Ricaurte	Camioneta	2019	
52	Antioquia Choco	GCW742	Medellin	Camioneta	2020	
53	Norte	KPP865	Malambo	Camión	2022	
54	Pacifico	KPP868	Cali	Camión	2022	
55	Norte	KPP857	Malambo	Camioneta	2022	
56	Pacifico	KPP858	Cali	Camioneta	2022	
57	Oficina Principal	KPP869	Cota	Camioneta	2022	
58	Amazonia	KPP860	Mocoa	Camión	2022	
59	Antioquia Choco	KPP861	Medellin	Camión	2022	
60	Caribe	KPP862	Cartagena	Camión	2022	
61	Centro	KPP863	Cota	Camión	2022	
62	Llanos	KPP864	Villavicencio	Camión	2022	
63	Suroccidente	KPP866	Cali	Camión	2022	
64	Nororiente	KPP867	Bucaramanga	Camión	2022	
65	Caribe	KPP856	Cartagena	Camioneta	2022	
66	Suroccidente	KPP859	Cali	Camioneta	2022	

En total se requieren dispositivos de GPS discriminados de la siguiente manera:

Gama GPS	**Número de vehículos**
Básico	16
Avanzado	66
Total, vehículos	**82**

INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y RETIRO DE LOS EQUIPOS. APLICABLES A TODOS LOS TODOS LOS GPS.

La instalación, reparación, mantenimiento, reposición y retiro por garantía, estará a cargo del contratista, sin costo adicional para la Entidad.

Se requiere la instalación de un botón de pánico con mecanismo de alerta silenciosa, que permita el operador reportar situaciones de riesgo sin comprometer la integridad física, garantizando una respuesta inmediata de la central de monitoreo y la posible recuperación de la unidad.

Se requiere que sea conectado al sistema de GPS, para reducir tiempos de reacción, siniestros, permitiendo la activación de protocolos, bloqueo de motor y asistencia de autoridades de manera automatizada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SOFTWARE APLICABLES A TODOS LOS GPS.:

Contar con el software correspondiente y ponerlo a disposición de la Entidad, para que permita observar vía internet, la consulta gráfica en un sistema cartográfico y mapas en diferentes formatos a través del sistema on-line sobre cada vehículo, para lograr visualizar con detalle la ubicación de los mismos, también para hacer seguimiento de movimientos realizados en fechas anteriores sobre el sistema cartográfico, con usuario a la página web del contratista, con su contraseña y, en lo posible, con doble factor de autenticación, para monitorear la información de cada vehículo en tiempo real. El software debe permitir la personalización de zonas, horarios y eventos.

Tener capacidad de almacenamiento para mantener la información recopilada y enviada por los dispositivos instalados, así como información adicional de cada vehículo (marca, línea del vehículo y placa), para el caso de que el supervisor local o nacional este ausente por alguna novedad.

Suministrar mínimo quince (15) usuarios, tres (3) con perfil administrador y doce (12) con perfil de consulta con acceso 7x24, con el fin de realizar revisiones de acuerdo con las necesidades del servicio.

- **Usuarios Administrador Global (Oficina Principal**): Los usuarios deberán ser para el director general o a quien delegue, Coordinador Grupo Servicios administrativos, Técnico líder de transporte quienes tendrá control total del sistema, configuración de la plataforma, creación de usuarios y envío de comandos críticos (como el apagado de motor) y ajustes en la parametrización del monitoreo.

- **Usuario Regional de consulta (11 Regionales):** Permisos estrictamente de lectura. Solo pueden visualizar y generar reportes de los vehículos asignados específicamente a su ciudad/región. Ejemplo: Coordinador Administrativo y Coordinador de Abastecimiento.

1. Administración del Sistema		
Módulo/ Permiso Específico	**Usuario Administrador Global**	**Usuario Regional de consulta**

Crear, editar y eliminar usuarios	SI	NO
Asignar permisos y roles	SI	NO
Ver registro de auditoría (quién hizo qué)	SI	NO
2. Gestión de Flota y Dispositivos		
Crear/Eliminar vehículos y GPS en sistema	SI	NO
Editar datos (placa, marca, conductor asignado)	SI	NO
Asignar vehículos a grupos (Regionales)	SI	NO
3. Monitoreo y Mapa (Rastreo)		
Ver ubicación en tiempo real	Sí (Toda la flota)	Sí (Solo su regional)
Ver historial de recorridos y animaciones	SI	Sí (Solo su regional)
Compartir enlace de ubicación temporal a terceros	SI	NO
4. Geocercas y Puntos de Interés (POI)		
Crear, editar y eliminar Geocercas/Zonas	SI	Sí (Solo su regional)
Crear Puntos de Interés (Ej: Clientes, Bases)	SI	Sí (Solo su regional)
Visualizar Geocercas en el mapa	SI	Sí (Solo su regional)
5. Comunicación y Comandos (Crítico)		
Enviar mensajes de texto a conductores	SI	Sí (Solo su regional)
Apagado/Encendido remoto de motor	Sí (Con doble clave)	Si (Solo su Regional)
Cambiar frecuencia de transmisión del GPS	SI	NO
6. Alertas y Notificaciones		
Crear reglas de alertas (Exceso velocidad, pánico)	SI	Sí (Solo su regional)
Recibir notificaciones en pantalla/correo	SI	Sí (Solo su regional)
Confirmar/Revisión con observación (Check de revisión)	Confirmar/Revisión con observación (Check de revisión)	Sí (Solo su regional)
7. Reportes y Analítica		
Reportes de kilometraje y tiempos de motor	Sí (Nacional)	Sí (Solo su regional)
Reportes de hábitos de conducción (Frenadas)	SI	Sí (Solo su regional)

Programar envío automático de reportes a correo	SI	Sí (Solo su regional)
8. Módulo de Mantenimiento		
Configurar recordatorios (Aceite, SOAT, Llantas)	SI	Sí (Solo su regional)
Registrar mantenimientos realizados	SI	Sí (Solo su regional)

El software deberá ser de propiedad del contratista, y contar con las licencias necesarias actualizadas, contar con la normatividad vigente para el funcionamiento del sistema, software, plataformas y equipos, la cual debe estar vigente durante el tiempo de ejecución del contrato.

En materia de seguridad, los equipos deben garantizar el cifrado de datos tanto en la transmisión como en el almacenamiento contar con respaldo en la nube por el tiempo de vigencia del contrato más 180 días para prevenir la pérdida de información y activar notificaciones inmediatas en caso de manipulación indebida, asegurando así la confiabilidad del parque automotor, sus rutas y demás movimientos de la Entidad, en cumplimiento de los lineamientos de seguridad y defensa institucional.

El software deberá suministrar la siguiente información:

- Visualización y administración de eventos.
- Visualización de comportamiento histórico de cada variable disponible por vehículo durante el tiempo de ejecución del contrato.
- Visualización y gerencia de todos los reportes (por meses, días, semanas) para establecer bases de datos y por medio de estadísticas tomar decisiones.
- Accesibilidad a la creación de geocercas, puntos de control, rutas y administrar alarmas sobre ellas.
- Plataforma con mapas satelitales actualizados.
- Seguimiento y monitoreo en tiempo real por GPS.
- Seguimiento exacto y detallado con velocidad y kilómetros recorridos.
- Demarcación o definición de áreas de movimientos por medio de trazo de rutas detallado y reporte de recorrido.
- Gestión de la flota de vehículos detallada.
- Localización inmediata de cualquier vehículo.
- Visualización y consulta gráfica en mapa de la totalidad de las unidades del sistema en tiempo real o para históricos.
- Recepción de posicionamiento satelital del parque automotor.
- Almacenamiento de históricos de posicionamiento y eventos predefinidos, generando y entregando un backup de la información que se genere durante la ejecución del contrato cada 90 días.
- Reporte de almacenamiento de recorridos y eventos por un periodo mínimo de noventa días
- Notificación de alertas mediante correo electrónico a los usuarios autorizados.
- Reportes de colisiones y conducción agresiva (aceleraciones, freno y giros bruscos) y excesos de velocidad.

- Fecha y hora de la ocurrencia de cada evento por cada placa de vehículo.
- Distancias recorridas.
- Municipio más cercano.
- Sentido de ubicación del vehículo.
- Dirección urbana o rural de ubicación.
- Coordenadas de ubicación.
- Reportes de viajes y paradas.
- Reporte comportamiento de conducción
- Reporte mensual de equipos que dejaron de emitir señal, presentaron falla y tiempo de inactividad del equipo.
- Alerta de tiempos de conducción
- Distancia real recorrida
- Tiempo en ralentí
- Puntos de interés (más cercanos, propios, etc.)
- Eventos de encendido y apagado del motor
- Memoria interna en caso de no cobertura
- Desarrollos personalizados y diferentes tipos de reportes.
- Visualizar rutas alternas de los recorridos
- Alertas de que el vehículo se encuentra Sin GPS
- Alerta Vencimiento de SOAT
- Alerta Vencimiento de matrícula
- Alerta Vencimiento de seguros

MONITOREO

- El monitoreo vehicular se realizará las 24 horas del día, los siete días de la semana, (incluyendo sábados, domingos y festivos) durante el plazo de ejecución del contrato, por parte del contratista.
- La administración y rastreo vehicular deberá desarrollarse con tecnología GPS (Sistema de Posicionamiento Global) apoyada en la red inalámbrica digital GPRS (Servicio de adición sobre paquetes generales).
- La información reportada, deberá incluir la ubicación geográfica en tiempo real y sobre mapas que muestren los desplazamientos de los vehículos; no obstante, la plataforma suministrada deberá permitir parametrizar y configurar situaciones particulares de acuerdo con la necesidad de la entidad.

REPORTES

El servicio de rastreo vehicular ofrecido deberá permitir, como mínimo, realizar la consulta de los siguientes reportes:

- Reporte de la ubicación del vehículo en tiempo real
- Reporte de exceso de velocidad en tiempo real
- Reporte de hora de inicio y finalización de los recorridos
- Reporte histórico de operación por vehículo
- Reporte del vehículo por lo menos cada 500 metros en velocidad crucero
- Reporte del vehículo cada vez que ocurra un evento de riesgo, como frenada de emergencia o aceleración.

- Reporte del vehículo cada ½ hora como mínimo con el vehículo apagado o estacionado.
- Reporte de distancia recorrida diariamente.
- Reporte de entradas y salidas de zonas previamente establecidas en tiempo real, establecimiento de geocercas, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- Reportes de viajes y paradas.
- Reportes de tiempos de conducción.
- Reportes comportamiento de conducción
- Reportes mensuales de equipos que dejaron de emitir señal, presentaron falla y tiempo de inactividad del equipo.
- Reportes automáticos exportables en formatos estándar como Excel o PDF, acceso multiusuario mediante plataforma web y aplicación móvil, y protocolos de transmisión seguros como TCP y SMS para redundancia.
- Reportes mensuales de seguimiento de los vehículos sobre el servicio de monitoreo y rastreo vehicular, el cual debe contar como mínimo con la siguiente información:

 - Ubicación de la flota vehicular día a día.
 - Ubicación por zonas (localidades).
 - Control de velocidad.
 - Velocidad promedio.
 - kilómetros recorridos diariamente.
 - Horas de uso
 - Reportes de alarmas por exceso de velocidad por cada vehículo,
 - Reportes históricos.
 - Reportes por tiempo de parqueo y paradas.
 - Informe de encendido/apagado de motor y demás requeridos por la
 - entidad a través de la supervisión.

ALARMAS Y CONTROLES

El dispositivo, deberá mínimo:

- Emitir la alarma por exceso de velocidad, alarma por salida de las zonas demarcadas como geocercas.
- Generar alerta por manipulación del equipo por personal diferente al autorizado, desconexión de baterías y corte de corriente confirmado por la central de monitoreo.
- Emitir alarma por activación del botón de pánico.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

El contratista deberá:

Entregar un manual de manejo del software y hardware en medio físico y digital.

Capacitar de manera presencial en la oficina principal y/o Virtual para las regionales, previo acuerdo con la supervisión a todos los funcionarios designados por la Entidad

acorde a los perfiles definidos, las horas requeridas y en el lugar acordado con el supervisor del contrato.

Realizar el acompañamiento y atención inmediata personalizada por la central de Monitoreo cuando se requiera al personal que se autorice por parte del supervisor del contrato para el acceso de la información.

ASISTENCIA TÉCNICA

El Contratista deberá:

- Prestar la asistencia técnica del funcionamiento tanto de los dispositivos como del software durante la ejecución del contrato y sin costo para la Entidad.
- Contar con una central de monitoreo que brinde el soporte técnico los 365 días al año, en la modalidad 7X24, para lo cual deberá informar las líneas o canales de comunicación para acceder a la Central de Monitoreo.
- En el evento de alguna falla natural en los dispositivos, deberá prestar el servicio técnico sin costo alguno para la entidad, la cual se deberá solucionar de manera inmediata de manera presencial en el lugar que se requiera.
- Firmar el certificado de confiabilidad y reserva de la información de la Entidad.

APOYO EN EL SERVICIO

El Contratista deberá:

- Contar un experto de servicio, quién apoyará a la Entidad en todos los trámites relacionados con la ejecución del contrato: reposiciones, interrupciones en la transmisión de datos, reconexiones, facturación, y demás que se requieran, sin costo para a la entidad.

CUBRIMIENTO DEL SERVICIO

El cubrimiento del servicio se garantizará por parte del contratista a nivel nacional.

CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá acreditar que el software, la infraestructura tecnológica y la central de monitoreo empleada para la prestación del servicio cuentan con certificaciones vigentes en gestión de seguridad de la información, tales como la norma ISO/IEC 27001 en su versión actual o la ISO/IEC 27001:2022 equivalente. Dichas certificaciones deben garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos transmitidos y almacenados, asegurando el cumplimiento de los estándares de Seguridad y Defensa Institucional.

Nota 1: En el evento que se requieran bienes, y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de servicios y precios, el supervisor podrá requerir al contratista la prestación de servicios de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se

encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

El sistema de rastreo y adquisición de GPS deberá hacer trasmisión de datos en tiempo real estos dispositivos inalámbricos o tele localizador en los vehículos, debe garantizar la veracidad de la información y ubicación de los automotores asignados.

- La instalación de los equipos se realizará en los puntos que señale la Entidad, previo agendamiento con cada regional, el supervisor del contrato y el contratista, en un horario que no altere o afecte la operación de la Entidad.
- El Monitoreo de los vehículos se realizará a través del software y se debe considerar el acceso, para control y reporte de la entidad, mediante diferentes dispositivos digitales.
- Sistema 100% en español.
- El sistema debe permitir, a través de los diferentes dispositivos digitales de control que implemente la Entidad:
 - Bloqueo y desbloqueo preventivo,
 - Seguro del automotor (apagado / encendido remoto)
 - Apertura y bloqueo de puertas
 - Ubicación en línea y en tiempo real de todos los vehículos
 - Acceso ilimitado a la plataforma Web que soporta el software para realizar el control y reportes de los vehículos.
 - Visualización de la ubicación de cada uno de los vehículos.
 - Alertas mediante mensajes a las cuentas del usuario responsable, en el momento del ingreso y salida de zonas específicas, además alertas para la realización de mantenimientos una vez cumplido el kilometraje requerido por cada una de las unidades.
 - Notificación de novedades mediante informe por correo electrónico y posterior entrega física del mismo. También se requiere la entrega de un informe mensual consolidado a nivel nacional, con la notificación de las novedades encontradas en el periodo, dicho informe será enviado al supervisor del Contrato.
 - Recorridos históricos: El sistema debe generar un archivo de los recorridos que sean monitoreados y, periódicamente y/o en el momento que lo requiera el supervisor y/o la alta dirección, se deberá entregar un respaldo de la información almacenada en el sistema.
 - Radicación ante la entidad competente: Si la empresa contratista se dedica a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor, se solicitará el soporte de cargue de información en el sistema SISI/PESV de la Superintendencia de Transporte
 - Listado o matriz de vehículos que estarán prestando el servicio, donde se evidencie como mínimo: Placa de vehículos, modelo, registros de revisión técnico-mecánica y de gases (fecha de realización, fecha de vencimiento) registro de fechas de adquisición y vencimiento del SOAT de los vehículos.

- El sistema permitirá crear grupo y subgrupos para la administración de la flota de vehículos sin costo alguno para la entidad.
- El contratista garantizará la pertinencia de reportes y archivos planos que se requiera para validar en los sistemas operativos de la entidad, sin costo alguno para la Entidad.
- El contratista deberá presentar junto con su propuesta el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV según la Resolución No. 40595 de 2022, y deberá entregar los siguientes documentos.
 - **Si Aplica**: Carta donde certifique el nivel del diseño e implementación (Básico, Estándar o Avanzado) del Plan Estratégico de Seguridad Vial (Res. 40595/ 22) firmada por el representante legal.
 - Resultados de la última auditoría realizada al Plan Estratégico de Seguridad Vial con su correspondiente plan de acción.
 - Radicación ante la entidad competente: Si eres una empresa dedicada a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor, se solicitará el soporte de cargue en el sistema SISI/PESV de la Superintendencia de Transporte.
 - Listado o matriz de vehículos que estarán prestando el servicio, donde se evidencie como mínimo: Placa de vehículos, modelo, registros de revisión técnico-mecánica y de gases (fecha de realización, fecha de vencimiento) registro de fechas de adquisición y vencimiento del SOAT de los vehículos.
 - **Si NO aplica**: Si el contratista NO debe implementar y ejecutar el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV según la Resolución No. 40595 de 2022, debe enviar
 Carta donde certifique que NO requieren implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial firmada por el representante legal.

- El Sistema debe tener capacidad de crear reportes estadísticos, alertas y gráficos, que sean visualizados en forma escrita y en mapas digitalizados con fotos satelitales, así como permitir exportar a programas utilitarios de office (Excel, Word, PDF, Google Maps, Google Earth y Open Street Maps, y/o los demás que sean pertinentes para el control y seguimiento), con diferentes niveles de acceso de acuerdo a autorizaciones que imparta la Entidad, que permita la administración, monitoreo, consultas. Entre otros, se deben generar los siguientes reportes:
 - Consumo de combustible
 - Excesos de velocidad.
 - Inicio y finalización de la jornada de trabajo (por placa y conductor)
 - Sistema de alertas por paralización de los vehículos (personalizada).
 - Georreferenciación
 - Creación de zonas
 - Movimiento del vehículo sin estar encendido
 - Alertas de que el vehículo se encuentra Sin GPS
 - Vencimiento de SOAT
 - Vencimiento de matrícula
 - Vencimiento de seguros
 - Recorrido con nombres de calles y referencias
 - Odómetro

- Distancias recorridas km
- Cercas virtuales
- Botón de Alerta
- Horas trabajadas (por placa y conductor)
- Reporte de estado de GPS de los vehículos para control de funcionamiento.
- Reportes consolidados (resumen de operación)
- Frenados bruscos
- Reporte de visitas
- Reportes consolidados de gestión.
- Reportes de activación de alarma.
- Resumen de operación diaria de los vehículos
- Reporte de conducción agresiva
- Encendido, Apagado, Paradas
- Alarma
- Violación de geo cercas (zonas, rutas, puntos de interés)
- Traslado del vehículo apagado
- Desconexión de baterías
- Mantenimiento vehicular
- Encendido prolongado sin movimiento
- Movimiento fuera de uso de horario
- Desvío de Rutas
- Opción de monitorear unidades por separado con múltiples mapas en múltiples monitores.
- Se debe crear en el sistema un registro de los conductores con información de nombre, tipo de licencia, teléfono, correo electrónico y demás datos importantes, alineado con el sistema de la Entidad.
- Los registros obtenidos de la página web, deberán mostrar el listado de los vehículos asignados al control de cada usuario creado por la institución, en el que incluya marca, modelo, número de motor, número de chasis, placa, color, año, conductor asignado y demás, el Administrador podrá cambiar el nombre de los conductores según necesidades de la institución.
- Recibir alertas del botón de pánico en caso de cualquier emergencia que presente el Conductor para que la central de monitoreo del sistema de rastreo satelital pueda enviar la ayuda necesaria dependiendo la emergencia. De cada emergencia ocurrida, se deberá notificar lo sucedido al Supervisor del contrato o funcionario que realice el seguimiento de la flota vehicular.
- Poder construir Geo cercas, delimitando un área en forma circular o poligonal, la cual condicionalmente encenderá una alarma en caso de que la señal recibida por el dispositivo se encuentre ingresando o saliendo fuera del límite marcado. La alerta se transmitirá a través de los diferentes medios digitales disponibles. Además, contemplar la generación de reportes, alertas y visualización de zonas, puntos de interés y rutas.
- Modulo para descargar informes en tiempo real acordes a la necesidades de los indicadores correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
- Módulo para registro de vencimientos de SOAT, Seguros, Licencias, matrículas, etc.
- Módulo de alertas de mantenimientos preventivos del vehículo, en base al kilometraje recorrido, enviará alertas cuando corresponda realizar el

mantenimiento al servidor responsable de llevar el control del vehículo por parte de la institución.

- Visualizador de direcciones a través de latitud y longitud notificada ya sea por la web o por celular, así como también búsqueda a través de nomenclatura catastral.
- Manuales de uso físicos y digitales, para resguardar la información al interior de la Entidad.
- Opción de cambiar el identificativo gráfico de los tipos de vehículos.
- Buscador de direcciones a través de latitud y longitud o nomenclatura catastral.
- Actualización de Odómetro a través del software.
- El software deberá contar con botones que permitan realizar un zoom de acercamiento y alejamiento, así como la opción de poder movilizarse en el mapa.
- En caso de alguna novedad / siniestros y/o requerimiento de entidades, el software deberá permitir imprimir directamente la posición del vehículo.
- El software deberá permitir buscar los vehículos por Municipios y/o casco urbano, así como los vehículos próximos a un punto determinado.
- El sistema deberá implementar criterios de seguridad y administración para las contraseñas
- La plataforma permitirá cambiar la contraseña de un usuario que haya registrado su ingreso, validando la contraseña actual y confirmando la nueva contraseña.
- El software debe permitir la creación y administración de usuarios conforme a lineamientos y niveles de seguridad emitidos por la Entidad.
- El contratista debe implementar sistemas de seguridad que protejan la información de la Entidad (incluida su flota de vehículos y conductores) en caso de posibles ataques cibernéticos.
- El contratista debe resguardar y mantener la reserva de la información conforme a los protocolos internos y la normatividad vigente (Acuerdos de confidencialidad).
- Adicionalmente, el dispositivo GPS deberá contar y/o cumplir con los siguientes parámetros mínimos:
 - Compatibilidad satelital: Recepción de señales GPS, para garantizar precisión en la localización.
 - Precisión mínima: Margen de error de ubicación no mayor a 5 metros.
 - Conectividad: Soporte para redes 4G, con respaldo satelital en zonas rurales y apartadas y/o distantes de las zonas urbanas.
 - Batería interna de respaldo: Autonomía mínima de 6 horas en caso de desconexión de la fuente principal del vehículo.
 - Resistencia física del GPS: Carcasa con certificación IP65 o superior, resistente al polvo, agua y vibraciones.
 - Sensores integrados: Detección de encendido/apagado del motor, vibración, apertura de puertas y sabotaje.
 - Plataforma de monitoreo: Acceso web y aplicación móvil con visualización en tiempo real, historial de recorridos y reportes automáticos.
 - Almacenamiento de datos: Capacidad de conservar registros históricos de recorridos y eventos por al menos 90 días.

- Alertas configurables: Exceso de velocidad, desvíos de ruta, detenciones prolongadas, desconexión del dispositivo y manipulación indebida.
- Función de inmovilización remota: Apagado del motor en caso de robo o emergencia.
- Protocolos de transmisión: TCP/IP, UDP y SMS para redundancia en la comunicación.
- Seguridad de la información: Cifrado de datos en transmisión y almacenamiento, con respaldo en la nube.
- Centro de monitoreo: Operación 24/7 con personal especializado y soporte técnico permanente.
- Sustitución inmediata: Reemplazo de equipos en caso de fallas técnicas para garantizar continuidad del servicio.

- El contratista deberá entregar, en calidad de comodato durante la ejecución del contrato, el cual estará ubicado en la oficina principal un (1) computador con las características idóneas para la instalación, puesta en marcha y ejecución del software controlador (GPS).
- El supervisor podrá adicionar contractualmente los valores correspondientes cuando el parque automotor de la entidad aumente por la adquisición de nuevos vehículos, por encontrarse bajo responsabilidad legal o por otro acto administrativo. Lo anterior se realizará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y administrativas del proceso contractual.

Nombre completo del proponente:
Número de Identificación:
Firma del proponente y/o representante legal:
Nombre en letra imprenta:

FORMULARIO PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO o SUCURSAL EN COLOMBIA.

EL SUSCRITO _____ **(Nombre del Representante legal),** EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____ **(Razón Social del Proponente)**

CERTIFICA

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados al 31 de diciembre de 20XX.

Cuenta	**Oferente singular**	**Oferente plural**		
	Oferente (valor en millones pesos)	**Participante No.1 (valor pesos)**	**Participante No.2 (valor pesos)**	**Participante No.3 (valor pesos)**
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de interés				
Utilidad Neta				

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	**Oferente individual 100%**	**Oferente plural**			
Indicador	**Indicador del Oferente**	**(indicar % participación)**	**indicar % participación)**	**indicar % participación)**	**100%**
		Índice del Participante No.1	**Índice del Participante No.2**	**Índice del Participante No.3**	**Índice del Oferente**
Liquidez					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
Endeudamiento					
Razón de Cobertura de intereses					

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	**Oferente individual 100%**	**Oferente plural**			
Indicador	**Indicador del Oferente**	**(indicar % participación)**	**indicar % participación)**	**indicar % participación)**	**100%**
		Índice del Participante No.1	**Índice del Participante No.1**	**Índice del Participante No.3**	**Índice del Oferente**
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
Rentabilidad sobre el patrimonio					

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE	
PROCESO NO.	
FECHA	

No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHAS DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATADO EN PESOS	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN	No. CONSECUTIVO EN RUP

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato **ÚNICAMENTE** debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

[Lugar y fecha]

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
[Ciudad]

Referencia: Proceso de Contratación No. **[Indicar Número del Proceso]**
Objeto: [Indicar Objeto del Proceso]

Estimados señores:
[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el **PROPONENTE,** presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
[Las 3 opciones son excluyentes entre sí, por lo que se debe escoger sólo una, es decir, la establecido en los Estudios Previos o Pliego de Condiciones]

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina **que existe al menos un bien** nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					
(…)					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes

Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina **que no existen bienes** nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [incluir el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el pliego de condiciones, que no puede ser inferior al cuarenta por ciento (40%)] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en pliego de condiciones, de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [incluir el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el pliego de condiciones, que no puede ser inferior al cuarenta por ciento (40%)]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción **ÚNICAMENTE** puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]
Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].
A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. **ÚNICAMENTE** lo diligenciarán los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

[Lugar y fecha]
Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
[Ciudad]

Referencia: Proceso de Contratación No. **[Indicar Número del Proceso]**

Objeto: [Indicar Objeto del Proceso]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el **PROPONENTE,** presento ofrecimiento para contratar durante el la ejecución del contrato personal de origen colombiano.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en pliego de condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMULARIO ACREDITACION FACTOR TÉCNICO DE PONDERACIÓN

[Lugar y fecha]

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
[Ciudad]

Referencia: Proceso de Contratación No. **[Indicar Número del Proceso]**

Oferto los siguientes factores adicionales:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS	OFREZCO
Garantía extendida: Si el requerimiento mínimo es de 1 año de garantía para los dispositivos físicos (hardware), puntos adicionales a quien ofrezca 2 años de garantía.	50	
Asistencia remota con acompañamiento técnico de lunes a sábado entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m., con la finalidad de que la entidad cuente con un asesor en caso de requerirse alguna necesidad en plataforma y dispositivos.	100	
Instalación de un computador con un monitor de 32 pulgadas o superior en la oficina principal con acceso a la plataforma.	120	
TOTAL	**270**	

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMULARIO SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA MIPYMES

CIUDAD_____ FECHA _____
DD MM AAAA

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad. -

Asunto: Solicitud para Limitación Convocatoria MIPYMES para el proceso de **No. SAMC xxx-xxx-20xx** cuyo objeto es **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX",** convocado por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Yo _____ *(indicar nombre de la persona que está solicitando la limitación de la convocatoria)* actuando _____ *(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)* de _____ *(nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda),* identificado como aparece a continuación, solicita limitar la convocatoria a MIPYMES Nacionales dentro del proceso de selección de la referencia. Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales *(y los de la persona jurídica que represento si aplica):*
Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica): _____
Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____
Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____
Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____
Dirección de notificaciones: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Certifico que la calidad de la empresa que represento es (***MIPES O MIPYMES, SEGÚN EL CASO*****):** _____
Cordialmente,
Firma _____
Nombre:
(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que solicita la limitación)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y CARGADO EN LA PLATAFORMA SECOP CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL DECRETO 1082 DE 2015 LA CUAL SE REFIERE A:

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Pymes o MiPymes, según el caso.
2. Certificado de Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales, en donde se acredite la antigüedad
3. Fotocopia del RUT

EN EL EVENTO DE NO PRESENTAR LA ANTERIOR DOCUMENTACIÓN JUNTO CON LA SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA PARA MIPYME, LA MISMA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REQUERIDA.

FORMULARIO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Para que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento.

La empresa, sociedad o persona natural que en adelante y para los efectos de la presente autorización se denominará EL USUARIO, AUTORIZO a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, quien para efectos del presente documento se denominará ALFM, para que todos los actos administrativos de carácter particular que se profieran respecto de la Entidad que represento o a nombre propio, me sean notificados electrónicamente a mi representada o a nombre propio, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos proferidos por la Entidad que deban ser objeto de notificación electrónica.

Para efectos de la aplicación del artículo 56 del CPACA, se entenderá que EL USUARIO ha "accedido al acto administrativo" y, por ende, la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo remitido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente en el buzón de la dirección electrónica diligenciada en el presente documento.

Los términos procesales para todos los efectos empezarán a contarse a partir del día hábil siguiente de la notificación del acto administrativo correspondiente.

El usuario se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso al mismo y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación; para lo anterior la Agencia Logística de las Fuerzas Militares sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito de la presente autorización. En consecuencia, la omisión en el cumplimiento de dicha obligación por parte del USUARIO no invalidará el trámite de notificación realizada por medios electrónicos.

El USUARIO será responsable de revisar diariamente el buzón del correo electrónico indicado en el presente documento, razón por la cual la omisión en el cumplimiento de dicha obligación no invalidará el trámite de la notificación realizada por medios electrónicos.

Los actos administrativos objeto de notificación electrónica serán remitidos para su visualización en formato pdf, razón por la cual el USUARIO deberá tener instalado en su equipo el software que permita la correcta visualización de las imágenes que remita la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Requisitos del Correo por registrar. El correo electrónico que se registra en el presente formulario será el que EL USUARIO considera válido para que se le efectúe la notificación electrónica de los actos administrativos, y debe cumplir con las siguientes condiciones:

a. Para que el usuario pueda ver un correo enviado solo deberá tener acceso a internet y una dirección de correo válida para notificación electrónica.
b. Si es un correo electrónico de dominio público (Yahoo, Gmail, Hotmail y otros) el estándar que se maneja es de más de 10 MB para la recepción de archivos.

Vigencia de la autorización. La presente autorización tendrá efectos a partir de la suscripción de la misma hasta tanto EL USUARIO comunique a la Agencia Logística de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dicha comunicación deberá ser remitida por el USUARIO a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles a la fecha a partir de la cual EL USUARIO desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

Buena fe. Con la suscripción de la presente autorización EL USUARIO acepta en su totalidad los términos y condiciones establecidos en el presente documento y se compromete a actuar en todo momento bajo los postulados de la buena fe.

Para la autorización, EL USUARIO se identificará con la información que registre a continuación: (nombre), mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de _____, identificado (a) con (Tipo de documento) No. de la ciudad_____, domiciliado en la (Dirección), actuando en mi calidad de Persona Natural ☐ o Representante Legal ☐. Si diligencia la casilla de representante legal por favor diligenciar los siguientes espacios: Nombre de la empresa y/o sociedad con NIT y domicilio de la empresa y/o sociedad en la (Dirección).

Condiciones y términos de uso:

Por medio de la suscripción del presente documento EL USUARIO autoriza a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente a realizar la notificación electrónica de todos los actos administrativos proferidos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a la dirección electrónica:

Aceptación de la autorización: Declaro haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, sobre la notificación por medios electrónicos de todos los actos administrativos que profiere la ALFM Regional Nororiente; en prueba de lo cual lo suscribo a los _____días del mes de_____ de 202__, hora:

Firma:
Nombre:
C.C.
Teléfono:

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Ciudad y Fecha
Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES –OFICINA PRINCIPAL
Ciudad

REFERENCIA: _____
Objeto: _____
Proponente: _____
(nombres y apellidos completos), identificado con *(cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, según el caso)* No. _____ expedida *(o expedido)* en _____ *(ciudad o país, según si se trata de las dos primeras o del tercero)*, en condición de representante legal *(personas jurídicas nacionales y extranjeras)*, representante convencional *(Proponentes Plurales: Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura)*, representante en Colombia *(si la persona jurídica extranjera resuelve obrar por intermedio del que está en el deber de constituir)* o apoderado *(si se opta por concurrir a través de mandatario)*, de _____ *(Denominación o Razón Social del Proponente Individual o denominación acordada para el Proponente Plural, en consonancia con los Estatutos Sociales, el Convenio de Consorcio o de Unión Temporal o el Contrato de Promesa de Sociedad)*, integrado por _____ (*denominación o razón social de cada uno de los integrantes del Proponente Plural, en su caso, también según los estatutos sociales y con indicación de su respectivo domicilio)*, con domicilio en _____, *(ciudad y país, si se trata de Proponentes Individuales),* debidamente autorizado para el efecto como se comprueba con el soporte No. ___ *(indicar el asignado en el Índice al documento que acredita la personería adjetiva de quien suscribe el compromiso)*, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas (salvo sociedades abiertas o inscritas en bolsas de valores) y administradores (de las Empresas, sus respectivos accionistas, también salvo sociedades abiertas o inscritas en bolsas de valores, y administradores, en casos de Proponentes Plurales) manifiesto que *(se cuenta o no)* con un SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, el cual cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables. En virtud de lo anterior se certifica que:

1. **EL PROPONENTE** da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables.

2. **EL PROPONENTE** cuenta con adecuadas políticas, manuales y procedimientos de prevención y control al lavado de activos y administración del terrorismo, que dan cabal cumplimiento a las regulaciones vigentes que le son aplicables.

3. **EL PROPONENTE** (y/o alguno de sus integrantes en caso de proponentes plurales) Si/NO han sido sancionados por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

Se autoriza a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, para que, directamente o por intermedio de las personas que designe, verifique y confirme la información acá suministrada, incluyendo la efectiva aplicación del SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO de la presente manifestación.

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Correo Electrónico

FORMULARIO DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

FORMATO APERTURA – CANCELACION DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II

CIUDAD_____ FECHA _____
DD MM AAAA

Señor (a)
xxxxxxxxxx
Bogotá D.C.

Me permito certificar la siguiente información respecto de la Apertura ☐ o Cancelación ☐ en SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural

Nombre: CC.
No

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía
Dirección: Teléfono: Fax:
Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐
Entidad Bancaria_____ No._____
Ciudad: Departamento: Municipio:

Email:

II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica

Razón Social: NIT:

Dirección: Teléfono: Fax:

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐
Entidad Bancaria_____ No._____
Ciudad: Departamento:
Municipio:
Email:
Nombre Representante Legal: C.C. No
Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

NOTA: LA INFORMACIÓN RELACIONADA DE LA CUENTA BANCARIA (Nº Tipo y Entidad) DEBE COINCIDIR CON LA CERTIFICACIÓN BANCARIA.

FORMULARIO ENCUESTA ANTICORRUPCION

(Archivo adjunto, Formato SVE Código: GRV-FO-02)

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN CONTRATISTAS

(Archivo adjunto formato actualizado SVE Código: GTI-FO-01)

FORMULARIO CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES

(Adjunto en archivo independiente)